

ANTIGUO
MONASTERIO
DEL SANTO
SEPULCRO

DE BASILIANOS,
PRIMITIVOS MONGES DE ESPAÑA;
ilustrado con los estudios de S. Domingo.

CRITICA

EXACTA, DE LAS DOS DISSERTACIONES
del M. R. P. Fr. Jacinto Segura, opuestas à la verdad,
i al credito de la nacion Valenciana.

SU AUTOR

AGUSTIN SALES,
Presbitero de la Iglesia de San Bartholomè; Doctor
Theologo en la Universidad de Valencia; Chronista de
la misma Ciudad, i Reino; Corrector, i Secretario
de la Academia Valenciana.

CON LICENCIA:

En Valencia, en la Imprenta de Agustín Laborda i Campo,
à la Bolseria. Año 1751.

*Ubi studium, ibi & emulatio, per quam studium sapit. Porro & ubi emulatio, ibi & furor, & bilis, & ira & dolor, & cetera ex his quae con-
bis non competunt disciplina. Tertullian. de Spectac. cap. XV. pag. mihi 217.*

*Præterea quæ ex hac pertinacia :: nascantur venena Christiana charitati-
rixæ, contentiones :: invidia, convitia, suspitiones sinistrae, confictatio-
nes hominum mente corruptorum :: odia inter hæc creantur, quæ nunquam
deponuntur, nisi cum anima :: Inter tam offensus atque iratos animos, quo-
modo expurgari potest verum, ut liquidum existat, quod à sola mentium
nostrarum luce perpurgetur, quæ lux maximis est. perturbationum nebula
oppressa, atque offuscata. Vives meus, de caus. corrupt. artium. Lib. I.
pag. mihi 19.*

*Illud saltem nulla ætas ignoscet, quod singulis ferè paginis, tantòque com-
pulsu verborum, fidem, veritatem, candoremque, adversarius professus, ni-
hil minus tamen, quam hæc omnia cordi habuit, quoties occasio fuit cau-
sam suam promovendi, nulla veritatis cura. Cœlestin. Sfondrati. Gall. vindic.
in præfat.*

AL EXC.^{MO} SEÑOR
DON CLAUDIO HABRAHAM
de Thubieres, de Grimoard, de Pef-
tel, i de Levy, Duque de Cailus,
Marquès de Thubieres, Señor de
Beauvais, i de Gaut, Cavallero del
insigne Orden del Toison de oro,
Grande de España de primera classe,
Capitan General de los Egercitos de
su Mag. Governador, i Capitan Ge-
neral del Reino de Valencia, con el
mando militar del de Murcia, &c.

EXC.^{MO} SEÑOR.



ONSAGRO à V. Exc. este monumen-
to de mi aplicacion, que publico
por el honor, i gloria de la Nacion
Valensiana, de quien es V. Exc. Ca-
beza, Protector, i Padre. Se encuen-
tra ella injuriada de un Emulo, que
ha egercitado su critica como Aristipo, acomodan-
do-

dola al dictamen, i gusto de las personas que deseava obsequiar. Dissimuló su despique, i fin particular con el pretexto de *amor à la verdad*, si bien de él, no se han visto mas que los efetos que insinuò Terencio:

*In amore hæc omnia insunt. vitia : iniuria,
Suspectiones , inimicitia , inducie,
Bellum*

Las dos Dissertaciones que acaba de publicar son testimonio tan autentico de los vicios de este *amor*, que han desmerecido no menos, que la aprovacion de V. Exc. Hago patente en esta Critica, que nuestra España derivó de la Francia el Instituto Basiliano, que professaron los Monges expressados en sus primitivas Memorias; i afsi mismo que nuestra Valencia admirò esse Instituto, no sin gran consuelo, en tiempo de su cautividad, en el Ven. antiguo Santuario del SANTO SEPULCRO. Por otra parte Beauvais, de quien es Señor V. Exc. se libró del aliento Albigense, por el zelo ardiente de S. Domingo, que hizo brillar por sus contornos la luz de la doctrina que avia aprendido, segun es fama, en este Monasterio Basiliano. Confirmar aquel Instituto, i estos Estudios, son los dos asuntos de de mi Critica contra las dos Dissertaciones, en que no se observa sino enmienda de agenos aciertos, con errores propios, i tener el Emulo por *falsedades*, quantas verdades estuvieron ocultas à su conocimiento.

Introduce al mismo passo la intolerable fabula de los *Presbiteros del Clero Secular*, con que mancha el candor de nuestras Historias, si bien aumenta su volumen con este nuevo portentoso de su critica. En este mi Escrito se desvanecen todas sus ideas, no sin honor grande de la Patria, cuyas glorias verdaderas devo vindicar por especial obligacion que tengo. Siendo pues V. Exc. de aquel Reino floridissimo, i destinado del Cielo para Protector de nuestra Nacion, à ninguno podia dirigir mi Critica, que al que es Conservador de sus glorias, educado en los estudios amenos de la Erudicion, inclinado à los Eclesiasticos que cultivan las letras, qual es V. Exc. de que soi buen testigo las veces que he logrado oir estas ingenuas expresiones de los mismos labios de V. Exc. La nobleza de V. Exc. i su adquirida gloria militar, son esmaltes tan relevantes en su Persona llena de magestad, como admirò toda España quando vió unas Provincias rendidas al valor de la Espada, i brazo de V. Exc. i otras dando la obediencia, quando

acies iterum videre Philippi,
solo porque V. Exc. iba à la frente del Egercito. La severidad, comiseracion, afabilidad, prudencia, i rectitud de V. Exc. son prendas tan distinguidas, que mas por las flores de estas virtudes, que por otro qualquier motivo, se podia repetir con Claudiano, que era hermoso nuestro Turia:

Flo-

Floribus, & roseis formosus Turia ripis.

Estas mismas flores son las que entretregidas con los laureles de la gloria militar, coronan las sienes de V. Exc. El mismo Poeta:

— *laurosque gerens, & florea fertis*

Tempora vincita tuis.

Todo lo comprendió, i tuvo bien presente nuestro llorado Monarca el Señor Don Felipe V. quando eligió à V. Exc. para que en esta Ciudad, i Reino representara inmediatamente su Real Persona, i fuera Cabeza de todos sus Tribunales, i Magistrados; i quando premiò los elevados meritos de V. Exc. con las prerogativas que publican sus titulos. En el empleo, la consumada prudencia, zelo, i rectitud de V. Exc. ha escurecido la fama de los Moncadas, Lanuzas, Càrdenas, Pimentèles, Mendozas, Gonzagas, Toledos, la Cerdas, Guzmanes, Fajardos, Ponces, i otros muchos Heroes, que precedieron à V. Exc. Sin que esta grandeza aya elevado el corazon de V. Exc. siempre inclinado, i propenso à la piedad, como lo publican ahora las acciones, i pregonarà despues esse Padròn de la Misericordia, donde se ven los pobres sin miseria, los infelices amparados, los miserables focorridos, visitados, i consolados de V. Exc. Por estas, i otras muchas calidades ha merecido V. Exc. ser generalmente aclamado *Padre de la Patria*, epiteto que mereció primero que todos Ciceron por su ingenuo proceder; i tambien *Delicias de la nacion Va-*

len-

lenciana, assi como Tito, del genero humano, como advirtió Suetonio. Yo agradecido à los obsequios que devo à V. Exc. perpetuo mi reconocimiento con las expresiones del cultisimo Villegas:

Dispereàmque Jovis librato fulmine ab arce,

Te nisi amo, plusquam te met amare potes.

Reciba, pues, V. Exc. este mi corto obsequio, testimonio de mi gratitud, i argumento de la *ingenuidad*, i *verdad* que professó en mis Escritos, en que si puedo saltar en la eleccion, mas no en aquellas tan nobles calidades propias de un Historiador, que las ama de corazon, i manifesta como las concibe, i proseguirà assi mismo en adelante, sin novedad, ni mudanza. No es culpa mia, que en 1741. mereciera colocarse en la *Censura de Hist. fabul.* de D. Nic. Antonio mi Dissertacion sobre la suposición de las *Actas de S. Lorenzo* atribuidas al antiguo Donato: ni que contra otra *fabula* de Valencia, se creyèran en el Tribunal Supremo mis informes. No es culpa mia, que se juzgàra digna de presentarse al difunto Monarca la explicacion que hice del *Pavimento Romano* encontrado en Sagunto en 1745. No es culpa mia, que en el mismo año restituyèra à nuestro gran *Luis Vives*, lo que se avia apropiado el Obispo Cano, i no menos, que informando al Real Consejo sobre las Advertencias del Marquès de Mondèjar à la *Historia* del P. Mariana. No es culpa mia, que al Sabio Don Juan Bautista Ferrer, Obispo de Lugo, huvie-

ran

ran parecido mui bien, el metodo, estilo, congeturas, i juicio de mis *Mem. Histor.* No es culpa mia, que esta Real Audiencia hiciera de mi ingenuo, i constante proceder, la confianza que toda Valencia sabe para compulсар varias Escrituras del Archivo de la S. Metropolitana, i manifestar sobre ellas mi dictamen, como lo voi practicando. Estas repetidas honras, i otras que entrego al silencio, fueron el verdadero motivo de las expresiones indecorosas de mi Emulo en sus dos Dissertaciones, por ver si detendria el impetu de su corriente, que no pudo. Estas, Sr. Exc. son los pecados de mis Escritos. Estas, todas mis falsedades. Estas, i mis Opusculos, el motivo de sus iras. Siendo pues el caracter de V. Exc. mantener las verdaderas glorias de la Patria, i no permitir fabulas en su Historia, reciba V. Exc. esta mi Critica, que las vindica, i emplee su proteccion en mi defensa. Dios guarde la Persona de V. Exc. para mantener la paz, justicia, i tranquilidad de la Nacion. De mi Estudio, dia 3. de Marzo 1751.

B. L. M. de V. Exc.

su menor Siervo, i Capellan

Dr. Agustin Sales, Presbitero,
Chronista de Valencia.

A

A LOS LETORES ERUDITOS.

SI el fin de contradecir los escritos agenos fuera la enmienda de los yerros à que estamos sujetos los hombres, seria cosa no solo digna de agradecerse, sino aun de superior alabanza. Pero quando el blanco de la contradiccion es algun fin particular, i este va animado de la emulacion, i del encono, no solo es digno de reprehenderse, pero aun de vituperarse, i sepultarse en el olvido. Nunca he dudado, que el Padre Fr. Jacinto Segura, es mui capaz de censurar qualquier escrito de Historia; i mucho menos, que pudiera advertirme muchas cosas sobre si fueron, ò no Basilianos los primitivos Monges de España; i por consiguiente los del antiquissimo Santuario del S. Sepulcro de Valencia. I otras tantas, sobre varias circunstancias de los Estudios mayores de S. Domingo, que yo estableci sobre la fe de los coetaneos en el mismo Monasterio, con aquella puntualidad suma, que esta bien expresa en los Capítulos quarto, i sexto de mis *Memorias Historicas del S. Sepulcro de Valencia*, que publiqué en el año 1746. Pero el no estar marcados mis dictámenes con el cuño de su Rma. fuè bastante para que los considerara como una pieza de moneda falsa. Publico digo en 19. de Enero presente 1751. contra dichos dos Capítulos, dos *Dissertaciones*, en que trastornando, i aun dislocando mis proposiciones, imaginandose conceptos que no expresé, adivinando pensamientos que no tuve, i vistiendo à su modo de tan enormes vituperios, que affombraron à sus mismos parciales, quiso persuadir, que en mi faltaban todas las circunstancias de un buen Historiador, quales son la fidelidad, i veracidad. En una palabra, que yo era un falsario; porque el blanco que se propuso su Rma. fuè infamarme para siempre, i amotinar à todos contra mi. I esto pedia tambien la circunstancia del tiempo: pero Juez tan colerico, i apasionado, se desprecia en todos los Tribunales, especialmente en el de la Critica. Como lo tomò tan fuerte, no admiro que estuviera tan poco enterado en el asunto de la *primer Dissertacion*, i se pusiera à tratarla sin noticias Histo-

A

ri-

ricas, vistas en sus fuentes, i aun sin ver las Antigüedades de la Religion de San Basilio, que escribieron los Eruditos PP. Alonío-Clavèl, i Francisco de Bèjar.

2 Pero si que estrañe que no tuviera para la *segunda Dissertacion* noticias de la que publicó en 1724. el P. M. Fr. Josef Estevan de Noriega, Abad Premostratense del Colegio de S. Norberto de Salamanca, pues no supo sino por congeturas la profesion de su verdadero Autor, (1) i menos el asunto de la *Dissertacion*, que tengo à la vista, i fuè, que S. Domingo fuè Canonigo Premostratense del Monasterio de la Vid, antes de passar à Osma. Impugnòla con terminos mui decentes, i comedidos, Don Josef Lopez de Agurleta, en su *Apologia por el Abito de S. Domingo en la Orden de Santiago*, impresa en Alcalà año 1725. de que tampoco logró noticia su Rma. i yo se la huviera franqueado para que estuviera mas enterado en las cosas de su Santo Patriarca, pues todo para en mi Libreria. Es cosa recia, que en asunto que le toca tan de cerca, en sola media linea cometiesse dos errores, i en siete lineas le faltaran cinco noticias en asunto de S. Domingo. Quizà las huviera logrado si fuera otro el blanco de su Oputculo. La buena conciencia conque escrivi mis *Memorias Historicas*, hizo que experimentàra en mi al leer tanto tropel de calumnias, lo que en si mismo en ocasion semejante San Basilio el grande: *Tam enim abest ut iis que scripta sunt offensus sim, ut prope cum legèrem riserim.* (2)

3 Me hallo mui libre de los feos lunares que su Rma. me impone; por esso me encontraràn descansando siempre en los brazos de la tranquilidad, aunque à impulsos de mis emulos: *Terra fremat, Regna alta crepent, ruat orbis, & orcus.* Por exacto que sea un Historiador, si le truncan los periodos, si le cortan las clausulas, si interpretan à otro fin sus palabras, si le tuercen los conceptos, preciso es que parezca monstruo, hasta que careados los escritos se vea brillar la buena disposicion, i hermosura de su cuerpo. El Sapientissimo Padre Theofilo Rainaudo, hablando como yo de propia experiencia dijo de las cavilacio-

(1) Segura *Dissertac. II.* pag. 21. (2) S. Basil. *Epistol. 76.* ad Paphroditum. edit. Schott, ann. 1616. pag. 459.

ciones de sus emulos: *Me ipsum Sanctum Paulum, adhibita ea-accuratione censendi, vellicandique, aut etiam obtorquendi voces singulas, longè pleniori censura subiecturum.* (3) Esto mismo practicò su Rma. como se verà en esta mi respuesta, por mas que aya querido encubrir su flaqueza con manifestar con repetidas palabras, que escribe por amor à la Verdad. Porque lo mismo dijo en su Prefacion Fr. Anio de Viterbo: *Ornatum verò & elegantiam non profiteor, sed solum & nudam veritatem;* pero la conocio! Lo mismo confesò Fr. Gregorio de Argaiz, quando patrocinava los falsos Chronicones. I con no menor satisfaccion habló en su *Instruccion Pastoral* el Prelado de Senes: las Actas del Concilio Provincial de Anbrun, tenido en el año 1727. diràn la verdad que siguió en su infeliz Instruccion. Nuestro insigne Juan Luis Vives, aseguró con toda verdad, que poco pueden conocerla los que escriben con pesadumbre, i animo empeñado, i turbulento: *Inter tam offensos, atque iratos animos quomodo expurgari potest verum.* (4) Por esso el Eruditissimo Padre Daniel Papebrochio, que experimentó à emulos de este jaez, aseguró, que en Escritos semejantes siempre salia la obra: *Tam argumentis vacuum, quam contumeliis fartum.* (5) I aunque ni mas, ni menos se observa la del P. Segura, pero como todas sus ofensas son imaginarias, no merecen la atencion de un alma sana. Advirtió mui bien el Conde de Oxensirn, que las gentes de entendimiento, i honra, eran el ordinario objeto de las persecuciones: bien que la magnanimidad de mi animo, tiene à la presente por de juguete, i niñeria.

4 Se mui bien, que Varones, i Historiadores del mayor nombre lograron emulos que los insultaron con mayores avenidas de baldones, i ahora los Oputculos de estos sirven solo para mover à lastima à los hombres de prudencia, i cordura. Juan Meursio, con una suma imprudencia tiró à desacreditar en su Dialogo VIII. la estimacion, i fama de nuestro incomparable Juan Luis Vives, gloria de

A 2

(3) In *Responsione ad judic. aliquor. advers. lib. Heteroclitici pietat.*

(4) *Lib. 1. de Caus. corrupt. Art. (5) Respons. ad art. ix. de Congreg. Cardin.*

de la Nacion Valenciana. El Sabio Critico Don Manuel Martí, Dean de Alicante, en su Prefacion à las Obras del eloquente Fernan Ruiz de Villegas, hizo demostracion, que las notas de Meursio fueron solamente fabulas, i flacas imaginaciones, i que la fatira contra Vives fuè: *Impudentior cane catulliente*. Ni por esso se le negarà à este gran Varon el elogio tan merecido de, gloria de las buenas letras de nuestra Ciudad, i de averlas introducido en la Universidad por su impulso, los Sabios Varones que en otro tiempo la reformaron: *Quod eo facilius prestiterunt quod jam omnium animi libris de Corruptis Artibus editis nuntiisque excitati rebus novis studebant*, que dijo Andrés Semper, en su Epistola dirigida à nuestra Universidad en 26. de Junio 1553. en donde llama à Luis Vives: *Totius Hispanie ornamentum*; i el eloquente Profesor de Rhetorica, Vicente Blàs Garcia, en los elogios de los que declamaron en el año 1568. le nombra: *Ludovicus Vives immortalitate dignissimus*. Solo puede faltar la Nacion Valenciana, en no repetir la impresion de sus Obras, i en no erigir la Ciudad à este su gran Hijo, una Estatua de bronce en la principal plaza de Valencia, de la manera que los Athenienses honraron con otra, como escrìve Laercio, à Zenon el Filosofo. Don Jaime Falcò, Cavallero Montefiano, i Poeta aventajado, no pudiendo tolerar los resplandores que despedia la doctrina, i fama de Lorenzo Palmireno, cèlebre Gramatico, intentò persuadir, que solo avia sido un *charlatan*, i *adulterador de las buenas letras*. El cèlebre Vicente Blàs Garcia en su *Oracion fúnebre*, llegó à decir, que fuè tanta la eloquencia de Palmireno, i tan necesaria su enseñanza, que con su muerte se avian caido los Muros de esta Republica, i desplomado el edificio de esta Universidad. I lo que es mas, Don Nicolás Antonio admirò la osadia de nuestro Falcò.

5. Alonso de Santa Cruz, puso especial conato en infamar la Persona, i Escritos de Geronimo Zurita, tratándole de *Autor*, i *Historiador fabuloso*, que de suyo *añadia fabulas por aficion*, que multiplicava *fabulas*, à *fabulas*, que puso muchas *falsedades en su Historia*, que

en-

engordava exercitos con gentes imaginarias, que dijo muchas *mentiras*, i en suma que fuè un *falsario*. Ambrosio de Morales, el Dr. Juan Paez de Castro, i despues el mismo Zurita manifestaron, que tales notas fueron solo ejercicio de la emulacion, i de la invidia. (6) El Cardenal Juan Bona, tachò al Eruditissimo Don Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, de descuidado en la *verdad de los Canones* que publicó: *In expendenda: Canonum veritate non admodum accuratus*. (7) Don Nicolas Antonio, amigo del Cardenal, tacho de injuriosa tal censura, i como nacida de juicio poco acertado. (8) Sin duda tuvo mucha razon S. Ambrosio quando dijo, que *Invidia etiam Sanctos adusit*. (9) Don Josef Pellicer Ostaude Tovar, notò à Geronimo de Blancas, de infiel, i adulterador de las Escrituras del Archivo de S. Juan de la Peña (10) El Abad Don Domingo La-Ripa, Cronista de Aragon, aviendo tocado por sus manos la falsedad de lo que decia Pellicer, notò en la censura de este *mas alguna malevolencia de emulo*, que *entereza de Historiador*. (11) El P. Gregorio de Argaiç, defensor de los Chronicones supuestos, publicó un Opusculo con esta inscripcion: *Imposturas, i engaños del Padre Fr. Hermenegildo de S. Pablo*; fue este Padre Hermenegildo Varon eruditissimo, acerrimo perseguidor de los falsos Chronicones; no obstante huvo de tolerar de quien no conocia la verdad aquel tropel de ignominias. I quien mas insigne que el celeberrimo P. Daniel Papebrochio de la Compania de Jesus, continuador de las Actas Bollandianas? Un Sebastian de San Pablo escribiò contra él una Apologia tratándole de *charlatan*, *murmurador*, *roedor de la Columna de Christo*; de *hombre de poco rubor*, *impostor*, *temerario*, *Autor fabuloso*, *falsario*, *dogmatizante*, de *crisis vagabunda*, i *errada*, *mas digno que le silven*, que no que le *impugnen*, &c. Otro Opusculo publicó el mismo emulo con esta graciosissima Inscripcion: *Papebro-*

(6) Están las Apolog. al fin del sexto tomo de los Anales de Arag. i la de Zurita en Dormer, *Progr. de la Histór. c. p. v. pag. 146.* (7) *1ra noticia AA.* (8) *Bibl. nov. t. 1. p. 78.* (9) *S. Ambros. libr. de S. Joseph.* (10) *Anal. Lib. 1. num. 4.* (11) *Coron. Real del Pirin. t. 1. pag. 661.*

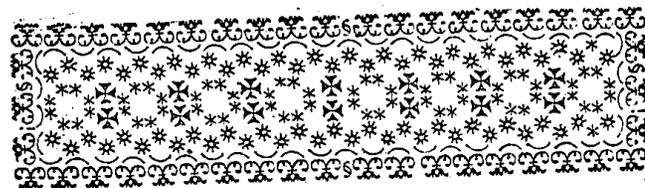
brochius bombardizans. Respondió à su emulo este gran Critico año 1696. manifestando con suma modestia, digna de su empleo, que *Errores ab Exhibitore productos, vel omnes, mere imaginarios esse, ac fide parum sincera exsculptos ex verbis truncatis alteratisque.* Guardo esta obra en mi Libreria como precioso tesoro de una suma erudicion, i modestia.

6 Lo mismo manifestaré yo del Padre Segura: porque en catorce años que estamos en guerra, i aviendole penetrado tanto mi *Segura convencido*, i demás *Opusculos*, que publiqué contra todos los de su Rma. que tratamiento avia de esperar ahora, que se le ofrecia ocasion favorable contra mi, i tambien Persona que allanara las dificultades, si publicava la Dissertacion II. aunque con ignominia de Valencia! Tambien es precisa mi respuesta, por el urgente motivo que contra semejante contrario señaló el Sabio Cardenal Sfondrato: *Nil enim eo infelicius, cum argumentari incipit; cum historiam texit, evolvitque praterita & olim facta, fallit quidem, sed observari nisi ab eruditis non potest.* (11) Manifestaré pues, que no son verdaderas sus acusaciones, ni procedidas de amor à la verdad, sino de animo semejante al que tuvieron los que acusaron à Varones de tanta verdad, i ingenuidad como quedan mencionados. Resplandecerá sobre todo la modestia en este escrito para imitar à S. Domingo, de quien aseguró Fr. Frugerio de Peña su comensal en el processo de la Canonizacion. *Que nunca le oyó palabra nociva, ni lisongera, ni de rancor;* pues aunque me ha vituperado tanto su Rma. otro testigo aseguró del mismo Santo Patriarca, *que las malicias, & maldiciones, & vituperios, con mucha paciencia los recibia, & con gozo.* Yo siempre repetiré lo de Ovidio:

Quodque mihi telum vulnera fecit, amo.

(11) *Dissert. 2. §. 3. pag. 477.*

CRI-



CRITICA DE LA DISSERTACION I.

*LOS MONGES PRIMITIVOS DE ESPAÑA,
i de que hablaron sus primeros Concilios, fueron Ba-
silianos; no menos que los del Monasterio de
Santo Sepulcro de Valencia.*

PROEMIO.

7



Esta controversia muy curiosa averiguar de qué Instituto fueron los *Monges* primitivos de España, mencionados expresamente en el Concilio Cesaraugustano, Epistola de S. Siricio, i en los CC. Toletano I. Tarraconense, Ilerdense, Valentino, &c. cuyos años se notarán adelante. Los que encontraron mayores fundamentos por los *Basilianos*, creyeron que la expresa mencion de *Monges*, i *Religiosos*, que se encuentra en estas primitivas memorias, se devia referir à ellos, i no à otros. De este dictamen fueron todos los Escritores de la Religion Basiliiana, especialmente los que escribieron con acierto sus Antigüedades, como el Maestro Fr. Alonso Clavel, i en nuestros dias con grande erudicion el sabio Maestro Fr. Francisco de Béjar.

jar. Ambrosio de Morales, hablando del Concilio Tarraconense mencionado, que se tuvo año 516. quiso que la expresa mencion de los *Monges* en este Concilio se devia referir precisamente à los *Benedictinos*, diciendo: *Estos Monasterios creo eran ya de la Orden de San Benito, que comenzò por este tiempo.* (12) El Eruditissimo Cardenal de Aguirre, sin embargo de ser Benedictino, fuè del primer parecer; i despues de impugnar el evidente anacronismo à Morales, i manifestar que toda via no estava entonces su Religion en el mundo, le dejó expreso en estas palabras bien notables para el asunto, i que mi Emulo llevó el chasco de no advertirlas; i un recio pesadumbre quando se las hize saber dia de San Vicente Martir, porque ellas por sí destruyen toda su idea, i canonizan todo quanto yo insinué en mis Memorias Historicas: *Quapropter certissimum est, Manasteria in eo memorata anno DXVI. fuisse alterius Instituti quam Benedictini.* I poco despues: *Itaque certum est, tempore hujus Concilii nullos fuisse Monachos Sancti Benedicti in Hispania, nec ipsum adhuc Regulam suam scripsisse: multo autem minus extra Italiam divulgasse. Id enim multis postea annis contigit, ut suo loco videbitur. Quare oportet fateri, Monachos memoratos in hoc Concilio, & quoslibet alios iis antiquiores, nullatenus fuisse Benedictinos, nec servasse Sancti Benedicti Regulam; sed aliam omnino, vel unam aliquam ex antiquis illis Patrum, sive Orientalium, sive Occidentalium. Nam etiam intra Occidentem fuisse Monasteria longe ante tempus hujus Concilii, patet vel ex duobus sub finem quarti seculi extantibus Turonis, & Mediolani, sub cura aut patrocinio Sanctorum Martini, & Ambrosii.* (13)

8 Conque los Monges, i Monasterios del Concilio Tarrac. i los mencionados en los CC. de España mas antiguos, fueron de la Regla de alguno de los PP. del Oriente, i este fuè necessariamente San Basilio, quien como dice S. Gregorio Nazianceno: *Primus Cœnobita excogitavit, Ritum Monachorum antiquum, ad ordinem quen-*

(12) Tom. 2. lib. II. c. 43. (13) Aguirre tom. 2. CC. pag. 240.

dam, ac formulam Religionis propriorem redègit (14) ò de la que se guardava en los Monasterios de Turs en la Francia, i de Milan en Italia, que eran tambien de la Regla de San Basilio, pues los fundò San Martin Obispo de Turs, como escribe Severo Sulpicio: *Italiam repedans :: Mediolani sibi Monasterium statuit.* (15) I poco despues hablando del Monasterio de Turs, dice: *Impiebat Episcopi dignitatem, ut non tamen propositum Monachi, virtutemque desereret :: duobus ferè extra Civitatem millibus Monasterium sibi statuit.* (16) Si se lee con reflexion à Severo Sulpicio, en las Actas que escribió de San Martin, i se combinan estas con la Regla que escribió San Basilio, se ha de conceder, que aquel observò su instituto. I en efeto toda la Religion de San Basilio reza con autoridad Pontificia de San Martin, como uno de los que professaron su Regla, i no menos que con aprovacion, i acuerdo del Cardenal Cesar Baronio. (17) El glorioso San Basilio, escribió sus Reglas Monasticas año 362. San Martin fuè electo Obispo de Turs, año 375. El Concilio Cæsaraugustano en que ai expresa mencion de *Monges*, se congregò año 379. conque escribió el Cardenal de Aguirre con mucho acierto; i yo hize bien en mis *Memorias Historicas* de seguir un parecer tan bien zanjado.

9 El P. Segura no tuvo la menor noticia de estas especies, segun consta de su primer Dissertacion, porque requieren especial sosiego, sin recto, i un animo mui tranquilo. I así tuvo por tan imaginarios à los Basilianos en España, (18) i por tan fingidos (19) en tiempo de aquellos sus primitivos Concilios, que en el *Proemio* à „ su Opusculo se previno para contradecir, con que *Don* „ *Nicolas Antonio*, repeliò con total desprecio, i fuerte „ investiva los *Chronicones* fingidos en Toledo, de „ *Dextro*, *Marco Maximo*, *Luitprando*, i *Juliano Pe-* „ *rez*, expresando con no menos acrimonia, i estilo „ acerbo los nombres de los Artifices de los igualmente

B

(14) Vase al Maestro Bejar en su *Hist. de S. Basilio*, lib. 3. *Dissert. I. per totam.* (15) *In vita S. Martini*, lib. I. (16) *Ibid.* (17) *Maestro Clavel: Antigüedades de S. Basilio*, cap. 8. §. 9. pag. 508. (18) *Dissert. I. pag. 21.* (19) *Ibid.*

te Chronicones fingidos de Auberto Hispalense, i Liberto de Gerona, i escribiendo con ignominia de ellos su reserva, ni atencion à su honor, manifestando sus falsicias, i infidelidad Historica, i que ni à perjuraciones del Cardenal de Aguirre quiso templat su furia contra los Inventores, como à hombres perniciosos al bien comun, i à la verdad, ni omitió el executar sus Escritos. Bello exemplo, si de veinte millones de leguas viniera al caso! Los Inventores de los mencionados Chronicones, fingieron Codices manuscritos, los bautizaron con nombres de Escritores antiguos, furtivamente los introdujeron en Archivos, i Bibliothecas; con ciertos ingredientes hizieron parecer la tinta, pergaminos, i letra de los tiempos que deseaban; mancharon con sus ideas en ellos expressadas la sinceridad de la Historia Eclesiastica de España; amanecieron Santos, personas que murieron Gentiles; Sillas Episcopales donde nunca las hubo; mintieron con tanto exceso, que Don Nicolàs Antonio, antes de envestir de lleno à los Inventores de semejantes Codices manuscritos, habló con esta notable expresion: *Qualia autem, & quam fœda hujus gangrenæ mendacitatis ulcera sint, alibi erit prodendi locus.* (20) I así hizo muy bien de execrar los Inventores de tales monstruos, como à hombres perniciosísimos al bien comun. Yo digo que se portó aun con sobrada benignidad; i que solo acertó en su dictamen el Ilustrísimo Arzobispo de Tarragona Don Fr. Joseph Sanchez, quando hablando del Inventor de Auberto, i Liberato dijo, que merecia ponerle en una horca, atados al cuello sus Papeles. (21)

10 Que los *Monges* mencionados en los primitivos CC. i Memorias de España fueran *Basilianos*, es opinion, tan bien zanjada como se ha visto, i constará mas adelante: se halla patrocinada con la autoridad del Cardenal de Aguirre, no solo voto unico en estas materias Eclesiasticas, sino zelador como Don Nicolàs Antonio del credito de la Nacion, como escribe Daniel Papebrochio: *Emin. Aguir-*

(20) *Bibl. Vet. tom. 1. cap. 20. pag. 93.* (21) En carta desde Segorbe, dirigida à Don Fr. Hipolito de Samper en 3. de Julio 1676.

re, eodem quo ille studio abolita cupiens gentis sue dedecora. (22) Deseo saber si el defender yo esta misma opinion, tiene conexion con las maldades que practicaron los Inventores de los Chronicones? Si la tiene! preciso será quemar los libros de todas facultades; que se cierran todas las Universidades por Madres de tantas falsedades, quantas son las opiniones que enseñan; i que sean el blanco de las furias de los que buscan la verdad! Si no tiene conexion alguna! à que fin contra mí las Investivas de Don Nicolàs Antonio, contra los Chronicones, si no vienen al caso? Dijo acertadísimamente Daniel Papebrochio en asunto semejante: *Sed tua Patern. plerumque est satis, aliquod magnum nomen contra me protulisse, si ve ad rem faciat, si ve non.* (23) Geronimo Zurita llenó gran parte de sus Anales de opiniones historicas bien zanjadas, que juzgó conducentes à las verdaderas glorias de Aragon, como se puede ver en la grave Apologia de Aragon, como se puede ver en la grave Apologia que à su favor escribió Ambrosio de Morales. El Padre Segura no tiene otro esugio, que confesar no aver tenido presente, que avia sobre este asunto especial controversia, que determinaron à favor de los *Basilianos*, el Maestro Clavel, Aguirre, i el Maestro Béjar, i yo adelanté aun mas en mis *Memorias Historicas*. No es culpa mia que su Rma. no viese estos Autores, i que teniendo lo de los *Basilios* por imaginacion, confundiera con las fabulas de los Chronicones, de quienes soi contrario acerrimo, una opinion tan bien fundada, i que no devia yo omitir su expresion. Ahora verán todos, que su Rma. tampoco logró felicidad combatiendo mis pruebas.

§. I.

II **D**E no poder ser Benedictinos, ni Agustinos los *Monges* de que expressamente hablan los primitivos Concilios, i Memorias de España, como convenci en mis *Memorias Historicas* con un argumento cronologico, admitido de los mas Sabios Criticos de estas

B 2

(22) *Papebr. Respons. ad artic. X. pag. 299.* (23) *Papebr. ibid. pag. 296.*

dos Sagradas Familias, (24) deduce, que fueron *Basilianos*. I de este sentir fueron los Sabios Clavel, i Bèjar, no menos que el Cardenal de Aguirre, de quien dijo Daniel Papebrochio: *Hispanica nationis insigne decus, ac propter eximia eruditionis specimina ad purpuram evectus.* (25) No puse en mi libro texto alguno de los Concilios, ni Memorias, solo ai estas citas, hablando de los Monges *Basilianos*, i diciendo que ai expresa mencion de ellos, en especial en: *El Concilio Casaraugustano, celebrado año 379. Canone V. Tambien habló de ellos San Siricio Papa en su Epistola Canonica à los Obispos de España, escrita por los años 385. llamandolos Monges de la Vida ajustada, i mencionando los que florecian entonces en la Provincia Cartaginense, Tarraconense, en Andalucia, Portugal, i Galicia. I asimismo en muchos otros CC. como el Toletano I. celebrado año 400. Can. XI. Concil. Tarracon. ann. 516. Can. I. i XI. en que à mas de los Monges, se habla de sus Abades, i Monasterios. Concil. Illerdense, tenido año 545. Can. 3. De suerte, que por aquel irrefragable argumento chronologico inferi por consecuencia necesaria, que la expresa mencion de los *Monges* que enuncian todos estos Monumentos, se deve referir à los *Basilios*, i este fuè el juicio del Cardenal de Aguirre. El Padre Segura, como no tuvo otro fin para entrar en esta controversia, que tratarla como dijo Luis Vives, *animo gladiatorio*; quiso persuadir, que yo copiè los textos de los mencionados Concilios, i Memorias, i que los adulterè, poniendo la palabra *Basilios*. Pero es mui grossera calumnia, si bien la repitiò diez vezes en las paginas 5. 6. 7. 8. de su *Dissertacion I.* el desengaño està patente en lo que acabo de copiar de mis *Memorias Historicas*, pues no pongo los textos, sino las citas, i asì es imposible que los pueda adulterar. Por citar el Canon VI. del CONCILIO CASAR-AUGUSTANO, que menciona *Monges*, citè el Can. V. en que se habla de otro asunto; equivocacion inocente que se encontrará en todos los Autores mas severos, i exactos. En todo rigor, semejante equivocacion solo merecia la censura de que citè el Can. V. en vez del VI. en donde esta-*

(24) *Memor. Hist. pag. 33.* (25) *Papebr. Respons. ad artic. X. pag. 301.*

estava la expresion *Monges*, blanco de todo mi asunto. Pero què hizo el Padre? tratò à tan leve equivocacion de grande, i clara adulteracion del Canon V. censura mui impropia, pues solo tenia lugar en caso que huviera puefio su texto, añadiendo, ò quitando palabras.

12 En efeto, si por una leve equivocacion de poner una cita por otra, soi adulterador del texto, *adulterador* ha de ser su Rma. pues en su *Dissertacion II.* quatro vezes assegurò, que *Frai Estevan* es el testigo VI. en el processo de la Canonizacion de S. Domingo. (26) siendo cierto, que fuè el VII. pues el VI. fuè *Fr. Raulfo de Favencia*, como puede ver qualquiera en el Maestro Serafin. Seria cosa fea, que yo pusiera el texto del VI. testigo para imponer al Padre mancha tan fea, deviendo solo decir, que equivocò el numero, diciendo VI. por VII. en donde solo està la especie que alli disputa su Rma. El celeberrimo Don Nicolás Antonio, hombre ingenioso, i severo, siempre levantò edificios sobre fundamentos solidos; nunca amontonò agenos descritos sobre quiscosas afectadas, porque ni la invidia, ni venganza pudieron penetrar la ingenuidad de su animo excelso, i magnanimo.

13 Es pues mui cierto, que el Concilio està bien citado, pues habla de *Monges*, que es lo que yo busco, los que por otros argumentos que se veràn, deven ser necesariamente *Basilianos*, como advirtiò el Cardenal de Aguirre. El Padre si que llevò su chasco, pues empleado todo en cabilacion tan despreciable para un hombre de sus prendas, cayò realmente en la hoya que avia dispuesto para mi. Adulterò digo, quien lo creyera! el epigrafe del Canon V. poniendo la palabra *privarentur*, siendo su leccion *privantur*, como pueden ver todos en el Cardenal de Aguirre. (27) I esto es adulterar notoriamente, pues altera el sentido del Canon V. i no dà la palabra como està en su texto, al passo que nos asegura, que dà sus palabras formales. Asimismo por Canon VI. que empieza: *Item legit*, i prosigue: *Ma-*

na-

(26) Segura, pag. 36. 37. 38. (27) Tom. 2. CC. pag. 114.

nachum videri voluerit esse, &c. puso solo su titulo: *Ut Clericus, &c.* que nos quiso vender por el texto, como es de ver en el mismo Aguirre. (28) Tenemos pues, que su Rma. en breves palabras assegurò que dava el *Can. V.* i es falso, pues solo nos diò su *epigrafe*, i aun este depravado, i adulterado en una palabra; i asimismo que nos dava el *Canon VI.* aviendo solo exhibido su titulo: i así nadie tendrá à mal, que yo diga ahora con Ciceron, que: *Paucis verbis tria magna peccata.* (29) En el Canon VIII. que empieza: *Item lectum est*, i no: *Ut ante 40. annos, &c.* como falsamente nos assegurò su Rma. ai las palabras *Sanctimoniales Virgines*, deve entenderse de las Religiosas Basilianas, como convenci en mis *Memorias*: El Padre para tenerlo por manifesta ficcion, omitiò dar mi prueba; conque me confirmo en lo mismo, supuesto que la dejó sin impugnacion, que no es facil tenerla.

14 San Siricio Pontifice habló tambien de *Monges* en su Epistola à Himerio, Obispo de Tarragona, escrita por 385. i no pudiendo ser ellos entonces Benedictinos, ni Agustinianos, preciso es que su expresa mencion se aya de referir à los *Basilianos*, por los motivos que veremos, i averlo entendido así, como antes vimos, el Eminentiss. Aguirre: *Quare oportet fateri, &c.* Dice el Padre Segura, que en esta Epistola no encontró la palabra *Basilios*; como si yo hubiera dicho que estava. Sin embargo manifestó bien con esta advertencia, que afectò por 10. veces, que no tuvo presente la controversia; porque si se encontrara esta palabra, ya no avia opinion. El Canon. VI. de esta Epistola empieza: *Præterea Monachorum quosdam, &c.* El Canon XIII. *Monachos quoque, quos tamen morum gravitas, & vita, ac fidei institutio sancta commendat, &c.* Vea alguno si estas palabras repugnan à que los mencionados fueran *Monges de la vida ajustada!* El Padre Segura (30) dice que en este Canon XIII. solo se encuentra la palabra *Monachus*. Acudan los Lectores al Cardenal de Aguirre donde le cita su Rma. (31)

(28) *Ibid.* (29) *Tuscul. lib. III.* (30) *Pag. 6.* (31) *Tom. 2. pag. 123.*

i encontraràn *Monachos* en el texto propuesto; que adulterò su Rma. para persuadir que no hablava de *Monges*; aunque poco despues mudò de parecer, confesando, que suponía la Epistola *que avia Monges en España de vida egemplar*, lo que acabava de negar. (32) El asunto de esta Epistola era la instruccion de todo el Clero, i restituir la disciplina Eclesiastica decaida en su Diocesi Tarraconense, i en las Provincias Cartaginense, Betica, Portugal, Galicia, i demàs vecinas, expresadas en el Canon XV. de ella. Entre las reformas es una la de los *Monges* que insinúa en estos Canones VI. i XIII. Luego avia *Monasterios*, en todas ellas, i en efecto estaràn expresios los Religiosos asimismo en nuestro *Conc. Val.* como verèmos. Conque la *ficcion, i enorme imposura*, solo puede ser de quien puso *Monge* en el texto, para negar la pluralidad de *Monges* en estas Provincias, bien expresos en estos Canones; i ahora viene ajustado el: *O Domine Deus veritatis!* porque no se halla esta, torciendo sentidos. La misma mencion de *Monges*, que por lo enunciado han de ser *Basilianos*, como notò el Eminen. Aguirre ya nombrado, se encuentra en los demàs *primitivos Concilios*, que se siguieron al Casaraugustano, i yo citè en mis *Memorias Historicas*, i repeti expresando alli mismo, que fueron el Toletano I. Can. XI. el Tarraconense Can. I. i Can. XI. i el Illerdense, Can. III. Ninguna especie encontraràn en ellas donde yo insinuara mas *Concilios* antes del siglo IV. fingièmela sin embargo su Rma. para decir que yo fingi *Concilios* en España. En esta materia no acertò el Padre, pues tengo el credito muy asegurado, i me precio, de ser enemigo público de los falsos *Chronicones*, que tal epitetò devì al Critico mas desapasionado de España. (33) Sin duda me impuso esse lunar su Rma. para que le digera yo lo que à otro semejante, el celeberrimo Daniel Papebrochio: *Tota præfens accusatio nihil continet, præter patentem calumniam.* (34)

15 Passa ya su Rma. à examinar si ai mencion de *Monges* en los *Concilios* mencionados; i hablando del To-

(32) *Pag. 6. 7.* (33) Don Gregorio Mayans, *Epist. XXXIV. al fin de la Censura de Histor. fabul.* (34) *Respons. ad artic. X.*

lectano I. del año 400. niega la tal expresion en el Canon XI. que yo cito. Empieza este: *Si quis de potentibus, Clericum, aut quamlibet pauperiorem, aut Religiosum expoliaverit, &c.* El Padre Segura, profiguiendo en su amor à la verdad, omitió este texto, i nos dió por texto el epigrafe del Canon que empieza: *Ut si qui potentium quemlibet, &c.* en donde no está la palabra Religioso. Nadie lo creyera! Es cosa de hecho; acudan al mismo Cardenal de Aguirre, (35) i se defengañarán enteramente de sus cabilaciones, i legalidad; ni dando que dirán de su invidia:

Hac docuit simulare fidem, pratexere fraudes.

Con no menor se manifiesta al Canon I. i el XI. del Conc. Tarraconense del año 516. que yo citè en mis *Memorias Historicas*. El Can. I. empieza: *De his, &c.* termina: *Si quis hac à nobis statuta contempserit; si Clericus est, loci sui dignitate privetur; si verò Religiosus, vel Monachus, in cela Monasterii reclusus poenitentiae lamentis incubat, ubi singulari afflictione, panis, & aquae victum ex Abbatís ordinatione percipiat.* Como el Padre Segura huye la expresion de *Monges*, callò el texto, i por Canon I. exhibió su titulo solamente que empieza: *Ut etiam ad proximas, &c.* en donde no se encuentra. En el Canon XI. que empieza: *Monachi à Monasterio foras egredientes, &c.* i prosigue con la mencion de Abad, tambien se portò con la misma buena fe, pues por Canon, puso solo su titulo: *Ut Monachus missus, &c.* con harta pena, que mencionara tambien lo que tanto aborrecia. Es todo cosa de hecho; acudan al Cardenal de Aguirre, (36) i decida el mayor contrario, à quien compete el *acumulando adulteraciones de Canones!* al Dr. Sales, que no puso ningun texto de ellos en sus *Memorias*, sino solas las citas bien puntuales como se ve ahora, ó al Padre Segura, que hizo el miserable trastorno, que todos pueden observar por sí mismos?

16 De la misma suerte se portò en exhibir el Canon III. que yo citè del Concilio de Lerida tenido en el año 545. Empieza: *De Monachis verò id observari placuit, &c.* El Padre Segura así mismo por texto del Ca-

(35) Tom. 2. CC. pag. 132. (36) Tom. 2. CC. pag. 235. 237.

Canon, puso solo el titulo, como es de ver en el citado Cardenal de Aguirre, (37) de quien le transcribió. En la pag. 33. de mis *Memorias Histor.* citè à nuestro Concilio Valentino celebrado en el mismo año 545. por la mencion que ai en él de muchos Religiosos, de que se hablarà en adelante. Como el intento de su Rma. fuè arguir de enorme *impostura* la existencia de ellos en la Provincia Cartaginense, (38) fuè preciso consultando à su amor à la verdad, que pasara en silencio este principal monumento de nuestro asunto, pues no le tomò en boca, ni en pluma. En la pag. 31. de mis *Memor. Hist.* cito el Canon IV. del Concilio Calcedonense del año 451. para provar precisamente, que *los Monasterios se fundavan precediendo el permiso de los Obispos*. El P. Segura, repone à ello, que por curiosidad quiso examinar dicho Canon, pero que no encontró en él *Monges Basilios*. Tiene razon; ni yo en dicho Canon encontrè cosa perteneciente à la procesion del Corpus! Si yo lo alego para otro asunto, à què una impugnacion tan fuera de proposito! i à què en su pag. 9. un razonamiento tan colmado de injurias, si no ai otra materia sobre què recaigan, sino la que le representò su imaginacion encendida con la colera! En mi *Dissertac. del Caliz* (39) asegurè no aver creido cosa de medio rumbo sin averla examinado primero; i en otra parte, que yo solo gustava ver las cosas en sus fuentes. Riese de ello su Rma. al passo que lo confesò, sin acordarle, poco mas adelante, donde dice: (40) *Muestra el Dr. Sales aver tenido à la vista los Concilios, los SS. Padres, i los Autores que cita.* Conque viene bien lo que sucedió en cierta Persona, que reconvenida con dos diversas expresiones en un mismo negocio, se librò de la dificultad diciendo: *Soi tan ingenuo, que tan bien digo una cosa como otra.* Si P. Rmo. siempre busco yo las fuentes: i por esso mis *Memor. Historicas del S. Sepulcro* han dado tanto golpe, i han excitado no menos, que la invidia, i zelos de V.Rma. No fe observan en ellas los enormes lunares del Norte critico, que tengo bien notados; no siendo pequeños para quien

C

(37) Tom. 2. CC. pag. 283. (38) Segura, pag. 6. (39) Pag. 38.
(40) *Dissert. I. pag. 32.*

dà reglas de critica, que aya tenido por *Monte*, à la Provincia *Emathia* de Macedonia, i que cite su Rma. *apud Serafia*, in vita *S. Dominici*, la Chronica que escribió el Inviçto Rei Don Jaime I. (41) La M. I. Ciudad publicó en 1557. dicho MS. preciosísimo, que parava en el Archivo de Maestre Racional. De cuya hermosa edicion huviera en contraído en mi Libreria dos egemplares conque le huviera servido con la misma voluntad conque sirvo à mis Amigos.

S. II.

17 **E**L otro argumento para convencer mas de lo no, que los primitivos Concilios de España en nombre de *Monges*, i *Religiosos* entendieron *Basilianos*, lo tomè de la CARTA, que San Basilio escribió à los de Neocesarea, que es la 69. en la edicion que publicó en Antuerpia el celebre Jesuita Andrés Escoto, año 1616. Pues calumniando los Hereges su Regla, i formula de su fe, i de los Monges, cita por fieles testigos de su proceder entre otros à los Obispos de España, señal de estar establecido entre estos su Instituto. El P. Segura dice, (42) que ai tres ficciones en decir, que *los Hereges avian calumniado su Regla, i su fe*. Pero como tres lineas despues, mudando su Rma. de parecer, i diciendo, que *si acusaron varias veces los Hereges à San Basilio, i aun despues en tiempo del Emperador Valente*, me rebaje las dos, ya no tengo que hacer. Pero sin embargo veamos mejor si los Hereges calumniaron su Regla, i su fe, i la de los Monges, i passaremos à ver la otra ficcion. Dice su Rma. que en la Carta mencionada, *no ai palabra que expresse, ni concierna à Monacato, ni Regla de S. Basilio*. Para decirme, que no es legitima la construccion que le di en mis *Memor, Histor.* i que la adulterè con dolo, i fraudulencia, no la buscò su Rma. como devia en la edicion de Escoto que puse en ellas; leyòla, dice, en la edicion Paricensis de 1608. *con la version más exacta de Tilmans*. Pero ella es tan exacta, que de cierto passage habla así Escoto, enmendando un elogio del

(41) Segura, tom. I. pag. 67.53. (42) *Dissertac. I. pag. 11.*

P. Ant. Possievino: *Tametsi Eudoxio Rethori malè attribuant Basilii editiones, cum Parisiensis ultima, tum Basilienfes due*. Nunca he oido, que malè denote *versiones exactas*. I es cosa de affombro, que censure su Rma. i acredite versiones, no teniendo la menor noticia del language de sus originales.

18 Que los Hereges, pues, calumniaran su Regla, su fe, i la de sus Monges, es certísimo por confesion del mismo S. Basilio, en la Carta Apologetica à los Clerigos de la Iglesia de Neocesarea, que es la LVII. de la edicion de Escoto. Habla el Santo de los Hereges Sabelio, i Marcelo, i sus sequaces, que pervertian con su doctrina al Pueblo de Neocesarea, i dice: *Hi sunt, qui fanda, atque nefanda publicis adversum nos concionibus ejaculantur :: Isti tantam contra nos impudentiam induerunt ut & somnia quadam in nos comminiscantur, doctrinam nostram tanquam nocivam traduentes :: nullam nobis profusus poterunt aspregere calumniam: quandoquidem plurimos habent singula Ecclesia, qui veritati testimonium ferunt*. Poco despues: *Accusamur verò, & hujus, quod Homines habeamus Monachos pietatis studiosos, qui mundo renuntiarint, & universis seculi istius curis*. Despues: *Ad id verò quod propter psalmodias accusamur, &c*. En estos lugares que no quiso manifestar su Rma. para fingir motivos à sus calumnias, hizo bien patente el mismo Santo, que los Hereges avian calumniado su Regla, su fe, i la de sus Monges, de quien habló expressamente. Cita por fieles testigos de su proceder, i de sus Monges à todas las Iglesias. Vea su Rma. si fingi la Regla, i Monges! Experimentò la misma persecucion de alli à poco, quando todos los Obispos Occidentales tenian noticia de su fe, Instituto, i de sus Monges, i escribió repitiendo el mismo assunto, la difusa Carta à los de la misma Naocesarea, que es la LXIX. de la edicion de Escoto, que aleguè en mis *Memorias*. Aviendo en la citada Carta LVII. puesto por fieles testigos de su proceder, i de sus Monges à todas las Iglesias; en esta LXIX. va manifestando de què Iglesias hablava quando insinuava las Provincias del Oriente, i Occidente; i menciona (us

C 2

Obis-

Obispos en especial à los Españoles. Dice assi nuestro Santo: *Posteaquam verò, & nos, completa per etatem rationis maturitate, intelligendi facultatem accepimus, multum telluris, ac pelagi emensi sumus, an aliquos inveniremus juxta traditum nobis * PIETATIS CANONEM ambulantes, & eos quos invenimus patrum loco complexi sumus: nullius sententia concii sumus quam sana doctrina contrariam, & inimicam cordi nostro admiserimus: fuerat autem justius nostras aestimare non ex uno, aut altero eorum, qui ad veritatem haud recto pede ingrediuntur, sed ex multitudine totius Orbis Episcoporum, qui gratia Christi conjuncti nobis sunt. Requiritur Pisida, Lycaones: Galli, Hispani, tota simul Italia, Siculi, Afri: qui quidem literas ad nos mittunt, & vicissim à nobis recipiunt: ex quibus cum quae illinc ad nos feruntur, tum quae vice versa isthinc ad ipsos mittuntur, cognoscere potestis, quod unanimis omnes eodenaque sensu praediti sumus.*

19 El Padre Segura leyò solo un pedazo de la mala version Parisiense malè; copió la construcccion que di en mis *Memorias*, seguidamente sin ponerla legal, pues con omitir una vez los *seis puntos*; i otra los *quatro*, que alli puse, trastornò el sentido, para poder decir, que di la Carta *notoriamente adulterada*, i no como estava en el Santo. Esto es mui familiar al amor à la verdad de su Rma. En mis *Memorias Histor.* di la construcccion sententia por sententia, como se deve. Hagase reflexion, que esta Carta LXIX. es confirmacion, i mayor explicacion de la Carta LVII. i uno mismo el asunto de ambas, como advirtió bien Henrique Spondano, (43) i todos confesaràn, que el asunto del Santo es hablar de la Institucion Monastica, de las Vigilias, i ritu de contar los Psalmos, de la instruccion que avia devido à S. Macriana, &c. para satisfacer à los Hereges sus perse-

* Sive à S. Gregorio Nazianzeno; nam: *Uterque (hic ait, Orat. in funere S. Basilii) alteri norma, & amicus eramus: disciplinam porrò non tam jucundissimam, quam optimis oblectabamur; nam hinc quoque vel ad virtutem, vel ad vitium juvenes informantur. Sive à SS. Patribus; nam S. Basilii: Sanctorum solum Patrum vivendi instituta imitari, cum primis duxit, & suis hoc idem observandum praecipit, in Ascetic. serm. de exercit. Monast. pag. mibi 254. (43) In Annal. ad ann. Christi 362. num. XVIII.*

guidores, como notò el mismo Spondano, i no tuvo presente su Rma. I assi es mui constante, que citò à los Obispos Españoles por testigos de su proceder, i del de sus Monges en sus Obispados. Niega el Padre, que *pietatis canon*, sea la Regla. Pero es cierto por confesion del mismo Santo en la Carta LVII. mencionada; i à mas hablando con el Monge le dice: *Ad vera pietatis cultorum te certum conferto.* (44) Hablando de la observancia monastica dice: *Nos qui veram tueri pietatem habemus in animo.* (45) Habla de los Novicios, i dice: *Qui rudes adhuc ad pietatis culturam accedunt.* (46) A los profesores de su Instituto llamó: *pietatis sectatores.* (47) Mandando, que no se dege la oracion por las tentaciones dice: *Quae ab orationis canone nondum peracto avellere te studeat.* (48) En otra parte manda al Monge, que permanezca hasta que se acabe la oracion, i dice: *Donec canoni satisfeceris.* (49) I tambien llamó *Doctrina* al ajustado modo de vivir. (50) Veá su Rma. que no leyò como yo à San Basilio, ni obtrevò estos lugares en sus obras, quan distante està su feliz busca de la *verdad* de poderla encontrar?

20 En aquellas edades los Obispos davan razon del proceder de los Monges, como nos lo assegurò el mismo Santo: *Porrò sententia ejusmodi testes assumendi Ecclesiarum Antifites sunt, quo videlicet per ipsos & sanctificatio corporis veluti res sacra Deo dedicetur, & actionis illius per illorum testimonium confirmatio fit.* (51) Estavan ellos fugetos à los Obispos, (52) de que avia dado un admirable exemplo el mismo Santo, de quien escrivió en su Oracion S. Gregorio Nazianceno: *Proximum autem Basilio negotium, ac studium hoc fuit Antifitem colere, atque observare. Què mucho que citara el Santo, entre otros testigos del modo de portarse (us Monges à los Obispos de España, si estavan à la disposicion de ellos los Monasterios; i los Monges eran de*

44. S. Basil. serm. common. ad complexum Monastici propositi, pag. 251. (45) S. Basil. serm. de Instit. Monachor. pag. 296. (46) S. Basil. lib. Regular. fusus disput. respons. ad interrog. XIII. pag. 304. (47) Ibid. pag. 305. (48) S. Basil. serm. common. citat. pag. 254. (49) Ibid. pag. 253. (50) S. Basil. in Hypotyposi, seu descript. vite Monasticae, pag. 257. (51) S. Basil. lib. regul. fus. disput. respons. ad interrog. XV. pag. 305. (52) S. Basilius, sermone de Instit. Monach. pag. 292.

de las mismas naciones, pues los elegian en las fuyas los Obispos, como advirtió S. Basilio! *Viri non quivis temerè admittuntur, sed ii tantummodo, quos idoneos, qui ingrediantur Antistes judicavit;* (53) si bien los Abades eran cabezas de los Monasterios. (54) Todo este golpe de testimonios conque se confirma lo que insinué en mis *Memorias Hist.* estuvo bien oculto à la perspicacia del P. Segura, que por su gran amor à la verdad no acudió à las fuentes como yo, donde la hubiera encontrado, i no hubiera estrañado tantas cosas, suponiendo ser *ensarte de ficciones* mias, las que son verdades confesadas del mismo San Basilio, aunque ignoradas de su Rma. Conque ni la voz *Canon*, ni la palabra *pietas* tienen aquel significado que con tanta satisfaccion las dió su Rma. sino la que yo di en mis *Memorias*, i mui de antemano el erudito M. Fr. Alonso Clavel en varias partes de sus *Antiguedades*, que nunca leyó mi Antagonista.

21 Como el P. Segura no pretendió en toda su primer Dissertac. sino manifestar, que la prudencia, i la razon perdieron su dominio luego que la memoria de mi *Segura convencido*, i *Opusculos* le levantó tan en alto su corazon, profiguió en ella tachando de *enormissimo despropósito* (55) la gran copia de Monges Basilianos que insinuó en las Provincias que menciona la Carta LXIX. del Santo. Pero quegese su Rma. de S. Basilio, que la escribió; quegese tambien de no aver leído, como yo, su *Regla de los Monges*; ni sus *Constituciones Monasticas*; ni las *Reglas disputadas*; ni la *Oracion funebre* de S. Gregorio Nazianceno; ni à Severo Sulpicio, en las *Aéas de San Martin*, ni las noticias que acumuló el citado M. Clavel. Si su Rma. hubiera leído à éstos, segun lo he practicado, por la gran devocion que profesó à este Dotor Santissimo, i eloquentissimo, no hubiera manchado su Dissertacion, con varias reflecciones, que le manifiestan nada versado en un tan principal asunto de la Historia Ecclesiastica. Theodoro, que florecia por los años 430. i de Monge Basiliano, fué asunto à Obispo

(53) S. Basil. de *Institut. Monach.* citat. pag. 292. (54) *Ibid.* pag. 293.
(55) Segura, pag. 13.

Ciriense, en la vida de S. Domina dice así: *Sunt autem ejusmodi innumerabilia sapientia gymnasia, non solum in nostra Religione, sed etiam per totum Orientem. Iis autem plena est, & Palestina, & Egyptus, & Asia, & Pontus, & tota Europa.* Conque confirmó la pluralidad de Monges Baslios. Su Rma. para dar à entender, que adulteré en mis *Memorias Hist.* con la palabra Baslios este texto, que allí no puse, calló en su Dissertacion I. las palabras: *In nostra Religione*, i las otras: *Et tota Europa*, con cuya omision negó, que los Monges fueran Baslios, como lo era Theodoro, i su gran copia por toda Europa. Pero con la misma diligencia, i amor à la verdad podrá conseguir, que el mismo Theodoro, celebre por sus Escritos, i tan antiguo, hable del Norte critico de su Rma.

22 Esta misma pluralidad, i copia de Basilianos, extendidos hasta los remotos Pueblos de España; confesó en su tiempo Juan Bautista Mantuano, con la prueba que di en mis *Mem. Hist.* Repone su Rma. que los Poetas no son para tratar este asunto por las muchas invenciones ingeniosas que ponen en sus Oraciones. El P. no vió los elogios de este celebre Carmelita en el Cardenal Belarmino, ni los leyó en Elias Capreolo Brixiano, su coetáneo, que lo llamó: *Disciplinarum omnium scientissimus*. I si los Poetas no pueden ser de seguridad en asuntos historicos, sospechosos deven ser Arato, Sedulio, Juvenco, S. Paulino, Anfonio, Prudencio, i en las edades inmediatas Geronimo Vida, nuestro Juan Bautista Agnesio, ni devemos creer à Lope de Vega en su *Gerusalén conquistada*. En efeto el caracter del Mantuano no merece lo de: *Pictoribus, &c.* que le aplica el P. Segura sin crisi (56), sino lo de Ovidio, por aver sido grande su piedad, i doctrina.

*Cura durum fuerant olim, Regumque Poeta:
Premiaque antiqui magna tulere chori:
& erat venerabile nomen.*

Pues esta misma gran copia de Basilianos que expresó este gran Carmelita, confesaron despues Gregorio XIII. en

(56) Pag. 13.

su Breve de 1577. *Vita sanctitate, & doctrina insignes tota terrarum Orbe*, i Paulo V. en sus dos Breves, de 17. de Marzo, i de 17. de Mayo 1606. que pueden verse en el M. Clavel. El Dotor Eximio fuè del mismo parecer, quando assegurò, que quando hablan de *Monges* S. Juan Christotomo, Casiano, Paladio, i otros mas posteriores: *Ad Monachos sub Regula S. Basilii militantes, præcipuè referenda videntur.* (57) Vea su Rma. si èstos manifestaron un *enormissimo despropósito*, porque el Dotor Sales no siguiò otras huellas.

§. III.

23 **P**ara convencer en mis *Memorias Historicas* la dilatacion del Instituto Basiliano en nuestra España, viviendo aun el eloquentissimo S. Basilio, supongo que el Santo publicò su Regla en los desertos del Ponto en el año de Christo 363. Que aviendo pasado San Eusebio Vercelense al Oriente Legado del Papa Liberio, comunicò mucho con S. Basilio à tiempo que escrivia su Regla. Que prendado de ella la estableció entre los Canonigos, i Monges de la Diocesi de Vercei; i que entonces se dilatò el Instituto Basiliano por todo el Reino de Francia, i circunvecinos, como dice S. Maximo, que florecia por los años 450. I siendo España el Reino inmediato, derivò de alli el Instituto Basiliano; i así fueron Basilianos los *Monges* expresados en sus primitivos Concilios, y *Memorias*. En el num. 7. vimos ya, que fuè de este dictamen el Eminentissimo Cardenal de Aguirre. El P. Segura, sin embargo de su mucha leccion, no tuvo pretentes ninguno de los Autores coetaneos; que aseguran esta proposicion; i así no es mucho, que siguiendo su complexion melancolica digera, que todo esto era un *ensarte de falsedades*. Qué daño, si se expusiera la verdad historica à la fe, i verddad de su Rma! En el año, pues, de Christo 362. en que escrivia San Basilio su Regla, que publicò en el siguiente, como demuestra en especial Dissertacion el Eruditissimo P. M. Francisco de Bèjar en su *Historia de la Vida de S. Basilio*, (58) con el expresse testimonio de S. Gregorio

(57) *De Relig. tom. 4. lib. 2. cap. 1. n. 6.* (58) *Lib. III. Dissertac. I.*

Nazianceno; i convencen lo mismo el M. Alonso Clavel; el Cardenal Baronio, i su Abreviador Henrique Spondano, (59) San Eusebio Vercelense fuè nombrado en el Oriente Legado del Papa Liberio. El citado Cardenal Baronio habló mui difusamente de esta legacia, que llamó *fabulosa* el P. Segura, por no averle visto al año de Christo 362: num. XXXIX. XLIV. XLIX. aunque le citò, ni à Spondano en dicho año, i numeros. Este ultimo se explico así hablando de San Liberio en el num. XXXIX. *Sed & in Orientem respiciens, benè usus occasione, illos ipsos qui erant illic fidei causa exules Episcopos Occidentales magni nominis Eusebium Vercellensem, & Luciferum Calaritanum, Legatos Apostolica Sedis creavit ad restituendas collapsas Orientis Ecclesias.* En esse mismo año 362. asistió al Concilio de Alejandria S. Eusebio Vercelense, i concluido, no se restituyò sin dilacion à su Iglesia, como erradamente persuadiò su Rma. sino que empezó à visitar el Oriente, como assegurò Rufino coetaneo diciendo: *Eusebius verò, circumiens Orientem atque Italiam, medici pariter, & Sacerdotis fungebatur officio: Singulas quasque Ecclesias, abjurata infidelitate ad sanitatem recte fidei revocabat.* (60) En esse mismo año 362. San Basilio estava como diremos en Cesarea; visitandola pues San Eusebio, como à Legado del Papa, es indubitable que comunicò mucho con S. Basilio ahora en Cesarea, i mui poco despues en los desertos del Ponto. Socrates, continuador de la *Historia Ecclesiastica*, assegurò lo mismo, esto es, que S. Eusebio despues del Concilio de Alejandria: *Iter faciens per Orientem infirmos fidei recreabat, imbuens atque docens predicacionibus Ecclesiasticis universos.* (61) Conque sin duda tratò en Cesarea, i en los desertos del Ponto, à S. Basilio, puesto que predicò en todos los parages del Oriente con la autoridad de Legado: *Certè hac omnia auctoritate Romani Pontificis in Oriente ab Eusebio, & Lucifero gesta esse, quis poterit dubitare?* (62)

24 Avia sucedido este mismo año 362. el tumulto

D por
(59) *Ad ann. Christi 362.* (60) *Ruffin. lib. X. Hist. Eccles. cap. XXX. pag. 238.* (61) *Lib. VI. cap. XXIII. pag. 426.* (62) *Spondan. ad ann. Christi 362. num. XLIV.*

por la eleccion de Eusebio en Obispo de Cesarèa, queriendo los Monges que fuera assunto S. Basilio su Maestro. (63) Al tiempo que èl sucediò, asegura San Gregorio Nazianceno, que en Cesarèa: *Aderant Episcopi quidam ex Occidente, qui orthodoxos omnes ad suas partes pertraherent*, que segun se deduce de Rufino, eran S. Eusebio Vercelense, San Dionisio de Milàn, Paulino, Rhodanio, i Lucifero; (64) sin que necesite yo del testimonio del Griego Nicetas, quando se deduce de los coetaneos. S. Basilio por evitar escandalos se fuè de Cesarèa à las soledades del Ponto, como dice así mismo el Nazianceno (65) esse mismo año 362. donde en el siguiente publicò su Regla. Visitando pues S. Eusebio Vercelense todas las Iglesias, i demàs parages del Oriente, quièn duda que comunicò varias veces con el Santo? Encontrandose en Cesarèa al tumulto, donde se encontraba tambien nuestro Dotor Santissimo, quien negarà tal comunicacion, i que se continuò aun mas, despues que publicò su Regla en el año 363. i despues que saliò de los desiertos para reconciliarse con Eusebio, como advierte el Nazianceno, cuya reconciliacion sucediò año 366. como aseguran Baronio, i Spondano, i yo como à termino de las disputas insinuè esta epoca en mis *Memorias*. Todo esto es certissimo de S. Gregorio, Rufino, Socrates, de Baronio, i Spondano, que lo tratan difusamente al año 362. i queda bien confirmado lo que escrivi en mis *Memorias Historias*. Pero como el intento del Padre Segura fuè mui otro del que cabe en un hombre ingenuo, no viò à estos Autores, i menos para defengañarse, à Baronio en esse año 362. aunque lo enuncia. Conque tomando otros sucessos, i asuntos fuera del intento, i barajando especies de la Historia Ecclesiastica, tocantes à los años 354. 355. 356. 361. que no son del caso presente, aunque pudo suspender à los nada verificados en sus fuentes, los hombres severos han tenido este su doble proceder por una continuada evacuacion de humores

(63) Spondan. *ad ann. Christi 362. num. XIV.* (64) Ruffin. *lib. X. cap. XX. pag. 234.* (65) Orat. *in funer. S. Basilii.*

corrompidos. Lo que su Rma. no pudo disimular; pues aviendo puesto yo en mis *Memorias Historicas* esta cita: *Vide. Baronium ad ann. 366. la impugnò así su Rma. He visto con advertencia todo este año 360. i en el no ai memoria ni nombre de este S. Eusebio.* (66) Este es el amor à la verdad de su Rma. que prometió seguir aun con riesgo de la vida; pero por ser tan ardiente cegó al P. Segura hasta el punto de no ver lo que el buen juicio le podia enseñar. 25. Prendado San Eusebio de la Regla de San Basilio, no parò hasta que la viò introducida en Verceli, en Francia, i Provincias circunvecinas. San Maximo de Turin en la *hom. in Natali S. Eusebii*, que algunos atribuyen à San Ambrosio, i en efeto està por Epistola en el tom. 2. de las Obras de este Santo Dr. de la edicion Parisiense del año MDCXC. que procuraron los Eruditos, Benedictinos de la Congregacion de San Mauro, i tengo à la vista, lo dijo exprestamente con estas palabras de el num. 66. *Quanta cura expetitur in Vercellensi Ecclesia ubi duo pariter exigi videntur ab Episcopo, Monasterii continentia, & disciplina Ecclesia. Hac enim primus in Occidentis partibus diversa inter se Eusebius sancta memoria conjunxit; ut, & in civitate positus instituta Monachorum teneret.* Prosigue: *Hinc illi proceperunt viri, Elias, Eliseus, Joannes Elisabeth.* Poco despues: *Hos sequutus Eusebius sanctus exivit de terra sua, & de cognatione sua, & domestico otio peregrinationem pretulit. Pro fide quoque exsilii dura praoptavit, atque elegit, conjuncto sibi sancta memoria Dionysio, qui posthabuit Imperatoris amicitiam exsilio voluntario.* Mas abajo: *Hec igitur patientia in Sancto Eusebio Monasterii coaluit usu, & durioris observationis consuetudine hausit laborum tolerantiam. Namque hæc duo in adtentiore Christianorum devotione præstantiora esse quis ambigat Clericorum officia, & Monachorum Instituta.* Aqui exprestamente dice el Santo, que el instituto Monastico que plantò San Eusebio, era conforme al modo de vivir de Elias, Eliseo, i el Bautista; que es el mismo que se avia propuesto antes S. Basilio, como lo advirtiò San Gregorio Nazianceno en la Oracion

D 2

(66) Segura, pag. 16.

cion de sus alabanzas: *Hinc in Pontum profugit, ac pietatis Gymnasia, quae illic erant moderatur: atque cum Elia, & Joanne, summis philosophis solitudinem amplectitur.* Con que el instituto Monástico que estableció San Eusebio en el Occidente fué el de San Basilio, que antes avia admirado en el Oriente. Murió San Eusebio año 371. I este mismo instituto estableció San Martin en la Francia antes del año 375. en que fué hecho Obispo, como ya lo advirtió Henrique Spondano, hablando del instituto que estableció S. Eusebio en el Occidente: *Idque ipsum praestantissimum vita genus S. Martinus Episcopus Turonensi transvexit in Gallias.* (67) Eran en Francia tantos los Monasterios que plantó San Martin, como advierte Severo Sulpicio su coetaneo: *Ut jam ibi nullus locus sit, qui non aut Ecclesiis frequentissimis, aut Monasteriis sit repletus. Nam ubi fana destruxerat, statim ibi, aut Ecclesias, aut Monasteria construebat.* (68) S. Martin está declarado Monge Basiliano por la Iglesia, como vimos; i no podrá negar quien observare la suma conformidad de sus acciones, que describió Sulpicio, con lo que San Basilio escribió para los suyos.

26 Aviendo pues el Santo trasladado à Francia el instituto mismo que S. Eusebio trajo primero del Oriente, preciso es, que éste fuera el de San Basilio, que abrazó primero que todas la Diócesis de Verceli. En las *Actas de S. Dorotheo*, Abad II. del Monasterio de San Germán de Pratis en Paris, que murió año 579. se suponen reliquias aun del instituto Basiliano en Francia, pues aseguran que crió à este Santo, San Germán Abad de San Sinfóriano de Autun, despues Obispo de Paris; *juxta normam SS. Patrum Antonii scilicet, & Basilii.* En Italia, Alemania, Flandes, Gascuña; en especial, en Roma, Mecina, Milán, Calabria, i Napoles, ai todavia reliquias de antiquísimos Monasterios Basilianos, fundados en el siglo mismo del Santo Dr. I estraño que el P. Segura ignore, que el antiguo Monasterio de San Bartholomé de Genova fué de Basilianos antes que le ocuparan los PP. Dominicanos. Como no vió la Historia del

(67) Spondan. *ad ann.* 328. (68) Sev. Sulpic. *in vita S. Martini lib. I.*

M. Clavel, no son de estrañar sus impugnaciones al aire, ni que mueva à risa su gran satisfaccion. Todo esto es indubitable. Lo que causa assombro es, que el P. Segura, asirme, que en la homilia de S. Maximo *no se halla la voz Monge*, i note por esso de *fiction ridicula* mi proposicion, i de *nechos* à los que me creen. (69) Decidan los Letores, si las repetidas expresiones de *Monasterii*, i *Monachorum* denotan alguna Balkena, ó significan algun monstruo marino! A lo menos no tengo culpa que su Rma. las pasára por alto en su Dissertacion llena de tales verdades, i que se le diga ya, que: *Nemo veritatem foedavit turpioribus factis.*

27 Ni tiene menor certidumbre lo que digo en mis *Memor. Histor.* que España, como contigua à Francia, logró el instituto de San Basilio en tiempo de S. Eusebio Vercelesense, i viviendo aun San Basilio, que murió año 380. segun la chronologia de Anronio Pagi. (70) En los tiempos del Concil. Cefaraug. de S. Siricio, del Concilio Tolet. I. del Tarracon. Ilerdense, i Valentino, se advierte, que vivian en comunidad los *Monges* en ellos mencionados. San Basilio fué el primero que para dicho efeto ideó los Monasterios, à donde redujo los Monges solitarios en que fueron congregados, como vimos por testimonio de S. Gregorio Nazianceno: (71) Rufino tambien aseguró lo mismo: *Subegitque abjectis inanum rerum, & secularium curis, suimet notitiam recipere, in unum coire, Monasteria construere, &c.* (72) El mismo Dr. Santissimo manifestó su dictamen, quando llevava estos desfignios: *Equidem ad multas ego res utilius esse intelligo, si uno & eodem in loco plures vivant una.* (73) Conque estas antiguas Comunidades de España, hasta la venida de la Regla de S. Benito, i San Agustín, necesariamente han de ser de Monges Basilianos, que es puntualmente el dictamen cierto del Emin. Señor Cardenal de Aguirre, como vimos.

28 El antiquísimo Monasterio de S. Vitorian fué en

(69) Segura, *pag.* 19. (70) *Tom. I. ad ann.* 378. n. 2. (71) *Hic unum.* 8. (72) *Histor. lib. XI. cap. LX.* (73) *S. Basl. in Reg. fus. disput. resp. ad interrog. VII.*

en lo primitivo, *Monasterio de Basilianos*. Frai Gauberto Fabricio de Vagad, Monge de S. Bernardo en el Monasterio de Santa Fe, i Chronista de su Magestad asegura que lo encontró, en la mas autentica, cierta, famosa Coronica, que está guardada en S. Victorian. (74) Esta especie leyó el P. Segura en mi respuesta MS. a Ilmo. Sr. Don Juan Bautista Ferrer, Obispo de Lugo, i que abusando de mi generosidad le enseñó cierto Eclesiastico. Desprecia su Rma. la Chronica de Fabricio por varios defectos que en ella encontraron algunos Escritores de poca reputacion, i enuncia D. Nicolás Antonio; (75) pero calla el P. segun su regulacion critica, la grande recomendacion que ella tuvo de Varones de mayor calidad, i nombró tambien Don Nicolás en el num. 852. porque los Autores por fin han de decir lo que su Rma. quisiere. Tampoco quiso ver el Padre las defensas, i alabanzas de este celebre Cisterciense en Don Diego Josef Dormer. (76) Para la verdad de lo que testifica este noble Bernardo, no es del caso que su Chronica tenga defectos. Mayores son los que se han observado en el Norte Critico, i nadie sin embargo dirá que es falso lo que asegura, que en el Archivo del Real Conv. de Predicadores, recientemente se han hallado quatro Escrituras autorizadas por Guillermo Ferrer. (77) Geronimo Zurita, aseguró que este Monasterio de S. Victorian fué fundado año 506. El Eminentissimo Cardenal de Aguirre, de quien es esta noticia, dice, que San Benito entonces: *Fortè nec cogitaverat scribere Regulam, vel fundare Ordinem aliquem Monachorum.* (78) Siguesse que es verdad, que dicho Monasterio fué de Basilianos, como asegura la Memoria que vió Fabricio, i que el P. Segura no acertó en lo que escribió sobre la antigüedad (79) de dicho Monasterio, i sobre su instituto, pues se le ocultaron todas las noticias. I no menos de aver sido de Basilianos los Monasterios de S. Vicente de Pampliega, cabe

Bur-
(74) Chron. de Arag. fol. 16.B. (75) Bibl. Veter. tom. 2. pag. 211. num. 851. (76) Prog. de la Histor. pag. 54. 55. 56. 57. (77) Tom. II. diff. VIII. pag. 341. (78) Tom. II. CC. pag. 240. num. 29. (79) Diff. 1. pag. 211.

Burgos, el de S. Basilio de Toledo, los dos de la Diócesis de Valencia, i el celebre del Santo Sepulcro dentro de la Ciudad.

29. No menos le faltaron, en querer porfiar, que en el siglo VI. ya avia en España Benedictinos. Benedictino fué el Cardenal de Aguirre; pero concluyó así contra Morales, que en nuestra Península estableció dicho instituto en esse siglo: *Itaque decorem illum tantæ antiquitatis in Hispania tributum à doctissimo viro Ambrosio de Morales Religioni S. Benedicti tempore hujus C. Tarraconensis, nullatenus admittendum censui, sed potius respiciendum, tanquam præproperum, & à veritate alienum.* (80) Don Nic. Antonio habló así de esta opinion del P. Segura: *Auxiliares huic tuendo mendacio subrogare copias Luitprandus, & Julianus, ejusdem farinae historici.* (81) Conque lo que por amor à la verdad quilo persuadir su Rma. (82) fué en sentir de estos dos criticos celeberrimos un notable engaño. Sin embargo de lo dicho, en orden à la entrada de la Regla de San Benito en España, no me aparto del dictamen de los Sabios Benedictinos Briz Martinez, Mabilón, Aguirre, i Berganza, ni del de Salazar, que trató exactamente este punto en sus *Reparos Historicos*, ni del Exmo. Sr. Don Francisco de Almeida, à quien no dió legal el P. Segura. Llamó su Rma. à mi estilo, *cumulo confusa de despropósitos*: (83) I este Sabio, i Exmo. Varon me honró con el epitero de sugeto; *da grande eloquencia; è actividad.* (84) Vease lo que va de un entendimiento preocupado, à otro perfectamente instruido, i desapasionado!

30. De lo que se ha manifestado hasta aqui, se ve claramente que el *Corolario*, que puso el P. Segura (85) lleno de los mayores vilipendios contra mi persona, solo deve mover la compasion, i la rifa, pues son efectos de la poca instruccion que tuvo en esta materia, que trató ayuno de tantas noticias. Lo cierto

que
(80) Tom. 2. CC. in Nat. ad Conc. Tarrac. ann. 516. pag. 240. n. 34. (81) Nicol. Ant. Bibl. Veter. tom. I. pag. 241. (82) Differt. I. pag. 211. 22. (83) Pag. 37. (84) Carta de 17. Nov. 1744. à la Academ. (85) Pag. 19.

que Gregorio XIII. declaró ser la Religión de San Basilio la mas antigua, i su General preside à los Generales de las demas Religiones en la Capilla Pontificia, i demás partes donde concurren. Con lo qual el *Censor por el Ordinario* que aprobò mis *Memorias Historicas*, el Dr.D. Miguel Furió, al presente Canonigo Lectoral de la S. Metropolitana Iglesia de Valencia, como à enterado de los dictámenes del Sabio Cardenal de Aguirre, que son los mismos que yo seguí en ellas, i de las notas, ajenas de toda verdad que se pueden hacer à los AA. mas clásicos, compone mui bien las imaginarias de su Rma. con la exacta diligencia, limado juicio, i escrupulosa critica con que escribí las *Memorias*. Es Theologo mui docto, no solo en Theologia Escolastica, Moral, i Expositiva, sino tan instruido en la Historia Eclesiastica, que faltaria à mi dever, si omitiera el decir, que es en estas facultades:

*Egregium Phœbi decus, Aonidumque
Præsidiumque ingens, culta & tutela Minerva.*

S. IV.

31 **D**Educese de lo dicho, que es verdadera, i solida la tradicion de nuestra Ciudad de Valencia, de aver sido el antiquísimo Santuario del SANTO SEPULCRO, Monasterio en lo antiguo de Monges Basilianos, segun convenci en mis *Memorias Historicas*. El Concilio Valentino celebrado en nuestra Ciudad año 15. del Rei Theudis, como observò el Cardenal de Aguirre, (86), i año 545. de Christo, lo confirma tan expresamente, que no deja lugar à la menor duda; hablandose en su Canon IV. de las exequias, i modo de entierro del Obispo que muriere de repente se dice *Si autem ut fieri solet, Antistes obitu repentino discesserit, & conlimitanei Sacerdotes de longinquo minime, adesse poterint uno die tantum cum nocte exanimatum corpusculum Sacerdotis maneat; non sine fratrum ac Religiosorum frequentia,*

(86) Tom. 2. CC. pag. 290.

tia, vel psallentium excubatione servatum, à Presbyteris cum omni diligentia, in loculo conditum seorsum non statim humetur, &c. Intervinieron en el Concilio los Obispos de la Provincia Cartaginense, congregados por su Metropolitano, i subscrivieron en este orden: Celsino, Justino, Reparato, Setabio, Benagio, Ampelio, i por Marcelo subscriviò Salustio Arcediano, su Vicario. Las Actas están en las Colecciones de Loaisa, i del Card. de Aguirre. Supone este Concilio un numero grande de Religiosos que de antiguo estaban establecidos en las Ciudades Episcopales de toda la *Provincia Cartaginense*, i de las que indubitablemente habló San Siricio en su Epistola del año 385. como se viò en el num. 14. en donde vimos que fueron *Basilianos*, que fuè el parecer del Cardenal de Aguirre, tantas veces insinuado.

32 El estilo que tenian de cantar salmeando en las velas de de noche, que enuncia este Canon, le introdujo entre sus Monges S. Basilio, como lo dice en su Epistola LVII. à la Iglesia de Neocesarea: *Propter psalmodias accusamur: & nunc quidem in duas partes divisi alternis succincentes psallunt.* Rufino, autor coetaneo, dice que S. Basilio aviendo ideado los Monasterios, introdujo en ellos el loable estilo de salmear: *In unum coire. Monasteria construere, psalmis, & hymnis, & orationibus docuit vacare.* (87) Siendo pues este mismo el estilo de los Monges de las Ciudades Episcopales de nuestra Provincia, i por consiguiente de la de Valencia, se sigue ser solida la tradicion de que este Monasterio fuè de Basilianos, establecido desde cerca de los años 370. como insinuè en mis *Mem. Histor.* i viviendo aun San Basilio, à tiempo que propagava el instituto S. Eusebio Vercelense, ò le estendia San Martin; i segun el estilo que lloraron los dos Gentiles Eutapio, i Zozimo, i que si bien acordados en mis *Mem. Histor.* (88) omitió el P. Segura para negar la pluralidad de Monges en los lugares que aviendo servido à la Idolatria, como el nuestro, se consagravan à Dios, que confesaron estos Ethnicos coetaneos, i Severo

(87) *Hist. Eccl.* lib. XI. cap. IX. (88) Pag. 31. 32.

Sulpicio en las Aetas de San Martin. Tambien en los fragmentos de este nuestro Concilio ai mencion de los *Monasterios* de las Ciudades Episcopales de esta Provincia; con que se establece la certidumbre de la tradicion del nuestro: *Quod ipsi donaverint Ecclesiis, vel Monasteriis*. Ya vimos como San Basilio ideò los Monasterios, à quien siguieron S. Eusebio Vercelense, i San Martin, como tambien advertimos.

33 La Historia mui antigua intitulada à Rafis Ara-
be supone tambien, que el Cuerpo de S. Vicente M.
venerado en nuestra Basílica estava al cuidado de Co-
munidad Religiosa. Las *Memorias antiguas* que logró de
Portugal Estevan de Garivai para adornar su historia,
que segun el Sabio critico Don Nicolàs Antonio (89)
compulò, *ex penetralibus ipsis publicarum tabularum, que
vel in publicis, vel in privatis Cartophilaciis custodiuntur*,
manifestavan, que en el tiempo de Abderramen II. Rei
Mahometano de Cordova, i año 823. tenian el Cuer-
po de S. Basilio, en la Iglesia que ahora es Templo de San Bar-
tholomé, (90) desde donde los Christianos lo traslada-
ron à Portugal, como convenci en mis *Mem. Hist.*
Los que ponen esta traslacion en el año 855. i 864.
desde Valencia à Francia, como el P. Segura, i algu-
nos otros, se fundan en el Opusculo de *Aimonio* de la
traslacion de estas Reliquias: pero como sea pieza mo-
dernamente fingida, como manifestè en las mismas *Me-
morias Hist.* i de menor se, que los sucesos de *Ama-
dis de Gaula*; por mas que insistan en darle credito, es
cierto, que los sucesos inverosimiles de su contenido:

Vix pueri credent, & qui adhuc are. lavantur.

34 Fue Garivai hombre de acierto, hablando siem-
pre por MSS. antiguos como assegurò Ambrosio de Mo-
rales, aunque no los nombre en su catalogo; pues tam-
poco señaló la fuente de las noticias de las Reliquias
de San Justo, i Pastor, i es cierto que copiò à la le-
tra los processos, como observò el Sabio Don Juan Fran-
cif-

(89) Bibl. nov. tom. 2. pag. 234. (90) Garivai tom. 4. lib. 37. cap. I.
pag. 264.

cisco Andrés, Chronista de Aragon. (91) Por cuyos
motivos Don Nicolàs Antonio critico severo, *inter nostra
Historia Vindices*, puso à Garivai en primer lugar, (92)
si bien el gusto, i amor à la verdad del P. Segura omi-
tiendo estas recomendaciones prefirió à Pascual Esclapès.
(93) En el Archivo de mi Parroquial, i Patriarcal Iglesia de
San Bartholomé avia en lo antiguo varios MSS. que su-
ponian aver sido *Monges Basilianos* nuestros Mayores. Con-
fumiòlos la voracidad del incendio del año 1515. (94)
Conservòse en parte su memoria con la diligencia de los
Presbiteros que en varios *apuntamientos*, expresaron su
contenido. De estos que aun extavan en el Archivo,
facò copia en el siglo passado un Anonimo como dige
en mis *Mem. Hist.* El P. Segura dice que esto son *nuga,
nuga*: la precipitacion no puede permitir otra de-
cencia. Assegurò pues el incendio, no menos que la
Mag. de Felipe II. à la Santidad de Sixto V. (95) El
Anonimo del siglo passado es Don Josef Ortí, i Moles,
como ha constado por la letra de su copia original que
tengo en mi poder. Otra copia de dichos *apuntamien-
tos* hecha de mano del Dr. Pedro Garrido, Retor de
S. Bartholomé en 1652. para en poder del M. R. P.
Fr. Antonio Castellè, Maestro de Novicios en este Real
Convento de Predicadores, Varon docto, modesto, i
de una gran rectitud. En ellas està expreso aver sido
Monges Basilianos nuestros Mayores, i en la bondad, i
ingenuidad del Rei, i de los dos sugetos que facaron co-
pias, condenada la ofsiada de su Rma. en su *nuga, nuga.*

35 En las antiguas *Memorias* de la Patria de que se
valió Pero Anton Beüter su primer Historiador, se ha-
llò continuada esta misma tradicion, que quiso con-
servarnos, no menos que la de los sitios donde pade-
ció en nuestra Ciudad San Vicente Martir. Se fundò dice
en el tiempo de los Godos en el Puche de S. Ma-
ria, el Monasterio de los Monges de S. Basilio, i el que
despues quedó en Valencia en tiempo de Moros dicho de San

E 2

(91) Monum. de los SS. MM. S. Justo, i Pastor, pag. 94. (92) Bibl.
Peter. tom. 1. pag. 401. (93) Segura, Diff. I. pag. 24. cum 29. (94) *Memor.
Hist.* cap. VII. pag. 63. (95) *Memor. Hist.* pag. 63.

Sepulcro, que es ahora la Iglesia de San Bartholomé. (96) Dos cosas dice este Historiador, à quien Zurita llama Autor bien diligente; que el Monasterio de Basilius de S. Sepulcro se erigió en tiempo de los Godos; i que perseverò en tiempo de Moros. Callò lo primera el P. Segura, porque no queriendo *Basilianos* en tiempos tan antiguos, era preciso un buen pellizco à este Escritor; ya por su amor à la verdad, i à la causa pública; ya porque se acordàra que en adelante solo avia de decir lo que à su Rma. gustàre! I disputò la segunda, porque en tiempo de Moros quería asimismo excluir à los *Basilianos*, que estableció este ingenuo Historiador en otras partes de su Chronica, (97) que pasó en silencio su Rma. sin duda por el mismo amor à la verdad. Luis del Marmòl, natural de Granada, que estando cautivo en Marruecos, escribió su *Descripcion de Africa*, en vista de los Comentarios de los Moros antiguos, que vivieron entre nuestras Mayores en los tiempos de la cautividad, encontró en ellos ratificada la tradicion de nuestra Ciudad. Dice pues, de los Christianos, hablando del año en que fuè Valencia ocupada de los Moros: *Los de Valencia pidieron que les dexasen la Iglesia de Sant Bartholomé, que antes se llamava el Collegio de Sant Basilio, i todos los otros Templos fueron hechos Mezquitas, sino fuè el que està en la plaza donde fuè martirizado Sant Vicente, que despues fuè Hospital.* (98) Este testimonio es muy apreciable por darnos copiadas las Memorias antiguas que leyò en Africa, donde fuè larga su cautividad: i tan antiguas quanto vemos que San Basilio llamó así mismo *Colegio* à sus Monasterios; *Sed educandi illi quidem sunt cum omni charitate, non secus ac si communes totius fratrum Collegii filii essent.* (99)

36 Gaspar Escolano, que (segun las citas que lleva erradas) no viò à Beuter, ni à Marmòl en este asunto sin embargo sobre la fe de èstos insinuò que nue-

(96) Beuter. lib.I. cap.27.pag.153. (97) Lib.I. cap.28.p.162.lib.I. cap.31. p.181. (98) Marmol. *Descrip. del Afric.* I. part. lib.2. cap.X. fol.79. (99) S.Basil. *libr.Regul. fufus disput. interrogat. XV. in Respons.*

tra Iglesia en la cautividad fuè de Monges Basilius, ò Benitos. (100) La equivocacion es patente, pues ambos Autores aunque por distintos caminos continuaron la tradicion de aver sido precisamente *Monges Basilianos* los Custodios de nuestro Santuario reinando los Godos, i en tiempo de Moros. Sin embargo el P. Segura admitió este error de Escolano, (101) como à historia muy verdadera; i no menor credito diò à la otra fabula que continúa Escolano de la huida del Abad Fromestano con Maximo su sobrino, i otros Monges Benitos en tiempo de la toma de Valencia por los Moros, llevandose Reliquias de S. Vicente, i fundando el Monasterio de su invocacion en Oviedo. Rebatí esta fabula Don Juan de Ferreras. (102) El Monasterio de S. Vicente de Oviedo se fundò en la Era 819. esto es, año 780. por Montano, i Maximo Presbiteros, i un Abad Fromestano, à quien se les juntaron 24. personas deseosas de servir à Dios bajo la Regla de S. Benito, que *alli recibieron* segun consta de la Escritura de la creacion que trae el Cardenal de Aguirre: (103) nada dice de la fabulosa huida desde Valencia; ni de las Reliquias de S. Vicente, ni de lo que desea el P. Segura, precipitado ya, à creer errores, i fabulas; i sin tira para acudir à las fuentes del desengaño, como deven los Criticos; i ni aun al mismo Escolano que reconocí en lo antiguo Monges, *sin duda de la Orden de los Basilius.* (104) En fin su amor à la verdad iva de aumento, i dijo discretamente el Sabio P. Juan de Mariana que, *navos non videt amar quippè luminibus captus.*

37 Esta misma tradicion de Valencia de aver sido *Basilianos* nuestros mayores, continuaron el Mro. Forner Dominicano, en su Sermon MS. del S. Sepulcro predicado en 1609. de que tengo copia. Nuestro Historiador el M. Francisco Diago Dominicano, despues de escribir hablando de nuestras *Iglesias* en la entrada de

(100) Escol. *lib.2. cap. XV. col. 342.* (101) Segura, *Diff.I. pag.25.*
 (102) *Histor. de España, tom.4. pag.84.* (103) Tom.3. CC. pag.88.
 (104) *Lib.9. cap. XX. col. 1145.*

los Moros: En la Ciudad de Valencia, no perdonaron ninguna de las muchas que tenia, sino à sola la del *Monasterio del Sepulchro de Monges Basilianos*, que agora es *Paroquial*, i se dice de S. Bartholomè, passa à rechazar el desprecio la novela de Escolano, sobre la huida de 716. del Abad Fromestano, Maximo, i Monges infinitos, siendo cierto que se hicieron Monges Benitos en Oviedo, año 780. veinte años despues que llegaron allà estos Varones, aunque no se sabe de donde vinieron, (105) ni lo inflinua la Escritura de ereccion. El P. Segura no reparó en tan evidente anacronismo, i se metió en registrar escrituras: defacreditefe al Dr. Sales, aunque los argumentos vayan à ojo de buen verón! Por esso dijo con mucho acierto Menandro: *vidus, hostis est sibi ipsi*. Otros muchos Escritores continuaron hasta nuestros dias esta tradicion de Valencia, que se pueden ver en mis *Mem. Histor.* donde lo di fielmente citados, i les copió asì mismo su Rma. (106) pero añade que su vista ya mui remissa, i debili, i su edad de 81. años no permite registrarlos, i que aviendo dado la noticia Beuter, i Garivai, ellos siguieron à estos sin examen, i asì no hacen fuerza. Rara critica! Si el Padre asegura, que no los vió, como dice que no examinaron la cosa! Examinaronla mui bien especialmente los PP. MM. Diago, i Clavel. I aqui por otra parte claudicó tambien la critica del P. Segura; pues desde el tiempo de la celebracion de nuestro Concilio Valentino, como vimos, se deriva la tradicion constante de aver sido *Monges Basilianos* nuestros Mayores. Conservóse ella en tiempo de la cautividad en las *Memorias antiguas* que en Portugal encontró Garivai, en Valencia Beuter, en Africa Marmól, i continuóse hasta nuestros dias en las *antiguas Memorias* de nuestra Iglesia, i en los demás Escritores: no siendo de poca consideracion el *consentimiento unanime* de todos nuestros Historiadores. El unanime consentimiento de la Ciudad de Manresa mantiene à la

(105) Diago, *Anales de Valenc.* lib. VI. cap. III. (106) Segura, *Disf.* pag. 25.

Compañia de Jesus, en la possession de la Cueva donde se retiró San Ignacio de Loyola, bajando de Monferrate. I esse mismo ha declarado la nulidad de las cabilaciones con que se le estableció otra Cueva, como es de ver en el curioso Manifiesto que publicó en 1664. el Dr. Francisco Vicens. Con sola la autoridad de Beuter que nos conservó la tradicion de los Mayores, venera toda Valencia los sitios donde padeciò nuestro Martir S. Vicente, admitidos despues sin excepcion, en el Oficio Eclesiastico de la Diocesi, aprobado en 1583. por la Santidad de Gregorio XIII. impreso año 1587. de orden del Ven. Sr. Don Juan de Ribera Patriarca, Arzobispo de Valencia. Mucha mayor certidumbre, i firmeza como se ha visto, logra la tradicion constante de nuestra Ciudad, de aver sido *Monges Basilianos*, los que en tiempo de Godos, i Moros, gobernaron el Santuario antiquissimo del S. Sepulcro.

38 Sin que pueda el P. Segura combatirla con señalar por Custodios todo esse largo tiempo à sus *Prefbiteros del Clero Secular* sin un Monumento irrefragable, qual se esperaba de su amor à la verdad, i à la causa publica, i el averlo prometido en su dedicatoria à la M. I. Ciudad. Pero todo paró en estruendo de palabras, i las esperanzas de todos quedaron enteramente frustradas, i confirmada nuestra irrefragable tradicion de los *Basilianos*. Su fundamento es este, que manifiesta en su Dissertacion I. (107) i suplico à mis Lectores que lo reflexionen bien, ya que à su Rma. le costó mucha consideracion, i averse instruido sobre esto quanto le fué posible. (108) El Rei Don Jaime I. dió el año mismo de la conquista 1238. el Santuario del Santo Sepulcro à los Canonigos Reglares del S. Sepulcro de Gerusalèn, por ser de su misma invocacion. (109) Si hasta la conquista huvieran permanecido los Basilianos, como asegura el Dr. Sales con estas palabras: *Los Basilianos de nuestro Monasterio permanecieron mientras reinaron los Godos, i los Moros para consuelo de los fieles,* (110)

(107) Pag. 27. (108) Segura, *ibid.* pag. 28. (109) Sales *Memor. Histor.* pag. 88. (110) *Ibidem* pag. 33.

hubiera sido cosa ignominiosa no guardarles el Rei la mayor atencion con los premios correspondientes. Luego en el Venerable antiguo Santuario del S. Sepulcro no hubo Monges algunos; i los Eclesiasticos residentes en él fueron Sacerdotes Seculares, i continuaron despues de la Conquista los Canonigos Reglares de la Religion del S. Sepulcro, hasta Calixto III. (111)

39 Este es el unico fundamento del P. Segura, que esperando todos un Monumento irrefragable, nos ha ofrecido finalmente una cabilacion llena de infidelidad, i para decirlo con critica, una friolera. Toda su fuerza estriva sobre mis palabras que están en la menor, cuya explicacion por ser ambiguas, puse en estas otras, de las mismas *Memor. Hist.* hablando del año 1211. i diciendo del Rei Moro Zeit-Abuceit, que elevado al trono de Valencia despues de la batalla de las Navas: *Trató con suma aspereza à los Catolicos. Perfigiòlos de manera que desterrando à los Basilios prohibiò à los Mozarabes, i Cautivos estrar en la Iglesia del Santo Sepulcro.* (112) Callò el P. Segura esta explicacion, porque así convenia à su amor à la verdad: i manifestada ahora, queda desplomada su maquina, i cabilacion. Pues està patente, que los *Basilianos* governaron el antiguo Monasterio del Santo Sepulcro en tiempo de Godos, permaneciendo en el de los Moros hasta el reinado de Abuceit, 27. años antes de la conquista en que fueron desterrados. I así me impone su Rma. que yo digera que permanecieron hasta la conquista, quando mas adelante digo que cesando la persecucion de Abuceit en 1229. *quedò restituido entonces el culto divino, cuidando del Santo Sepulcro Presbiteros zelosos de los mismos Mozarabes.* (113) Tambien callò su Rma. esta expresion mia, pues sabia muy bien que sin estas prevenciones aunque tan poco decorosas à su estimacion, no podia combatir mis *Memor. Hist.* que quedan ahora mas acreditadas. En efeto queda mas bien zanjada la constancia, i firme rradicion de mi Iglesia, i de toda la Ciudad,

(111) Segura, ibi. pag. 28. (112) *Memor. Hist.* pag. 66. (113) *Mem. Hist.* pag. 74.

idad, de aver sido *Basilianos* los que governaron nuestro Santuario, pues su Rma. no la ha podido impugnar, como se ha visto, sino con su buen deseo, que si bien deve loarse en falta de pruebas, como dijo Ovidio: (114)

Ut desint vires, tamen est laudanda voluntas:

Hac ergo contentos auguror esse Deos,

pero no puede servir para la critica, que necessita de monumentos, como dijo Simaco, i no ignorò en otro tiempo su Rma. *Sed mihi opinionum, qua sine auctore procedunt, nulla curatio est.*

40 Lo que admira es, que el P. Segura digera en la dedicatoria: *El Opusculo de las Memorias del S. Sepulcro deroga al honor de esta Ciudad con la imaginada existencia de Monges Basilios. Fueron Presbiteros del Clero Secular.* I despues en la pag. 27. recelando mi respuesta con los fundamentos que se han visto, se retracte ya diciendo: *Pax sit rebus, i quede à paz, i salvo el Monacato Basiliano en dicha Iglesia.* Sin duda su Rma. tenia bien leido à Terencio, pues con tanta inconstancia siguiò su maxima de:

Quicquid dicunt, laudo: id rursus si negant, laudo id quoque.

Negat quis, nego: ait, aio. Postremò imperavi ego met mihi. (115)

I si no estava asegurado, por què exponia sus creditos à la irrision, i justo vilipendio de los que cotejaràn este mi escrito con el suyo, i veràn, que no tuvo la menor noticia de la Historia Eclesiastica, ni de las de Valencia, en el asunto de su *Dissertacion I.* puesto que le tratò solo à ojo de buen varon; pues en efeto los Presbiteros que ofreciò establecer, se han quedado en sola su imaginacion! Finalmente, yo no tengo culpa, que ayan sido tan bien recibidas de todos, à mas de mi Segura *convenido*, i los otros *Opusculos*, mis *Memorias Historicas*, i que aviendo logrado mayores aplausos que el Norte de su Rma. ayan sido èstos el motivo de sus destempladas expresiones, que quiso disimular con el pretexto del amor à la verdad, i utilidad pública. Pero yo vivo tan asegurado de mi ingenuidad, i candor, que no solo puedo de-

(114) 3. Pont. 4. (115) Eun. Act. 2. scen. II.

decir lo de Perronio Arbitro : *Nec me contumelia lassant,*
sino tambien en medio de mis persecuciones lo de Tibulo:
Nil ego non patiar. numquam me injuria mutat.

APENDICE.

41 **L**E pone el P. Segura al fin de su Dissertacion I. para apurar una que otra especie, aunque de diversos asuntos, que le causò armonia al observarla en mis obras. El està escrito con la misma legalidad, i buena fe que se ha visto en toda la Dissertacion I. Cite yo en mis *Memor. Histor.* pag. 7. à San Geronimo *Epistola 22. ad Eustoch.* para dar à entender el Instituto de los *Cenobitas* de que trata alli el Santo, de la misma manera, que lo insinuaron Baronio, i Spondano, ad ann. 328. El P. Segura contrajo la cita à toda una clausula, que yo escrivi en mi libro, i à especies que no tocò S. Geronimo, aunque mui ciertas. Conque la falacia es precisamente de su Rma. (116) Asegurè, que de los *Cenobitas*, ò que vivian en comunidad en el desierto fuè Patriarca S. Antonio. Repone, que desde el tiempo de S. Marcos, ya los avia en Alejandria, i los reconociò el mismo S. Geronimo hablando de Filon en su *Catalogo de los Escrit.* Aunque esto fuera verdad, no falsifica su Rma. mi proposicion; pues ambas cosas concuerda Henrique Spondano, hablando de San Antonio: *Cœnobiticaque vita primus jecit in eremo fundamenta; adeo ut cœnobitarum Monachorum idem institutor sit habitus; vel potius restitutor, si Essenorum qui in Agypto sub Marco Evangelista floruerunt, ratio aliqua habenda esse videatur, &c.* (117) i con suma erudicion el Sabio M. Francisco de Bejar en la Dissertacion I. de la Historia de San Basilio lib. 2. El sapientísimo Abad Claudio Fleuri, critico severo, se avia ya explicado como yo; pues hablando de San Antonio dice, que fuè el primero que juntò Discipulos en el desierto, i los hizo alli vivir en comun: *Il fut le premier qui assemblea des Disciples dans le desert, & les y fit vivre en commun.* (118) Es pues falsa la cita de S. Geronimo; porque en toda la

(116) Segura, *Diss. I.* pag. 30. (117) Spondan. *ad ann.* 328. (118) *Mœurs des Chretiens*, LII. pag. mihi 307.

vida de Filon, no usò de la palabra *Cenobitas* que su Rma. le atribuye; lo que digo en vista de las obras del Dr. Maximo, que yo tengo, i de la misma edicion que leyò su Rma. Dejo aparte, que Filon no habló de Monges Christianos, sino de los Judios Therapeutas, que aunque mui ajustados, su vida no guiava à la perfeccion; sobre que pueden verse los dos Sabios criticos Claudio Fleuri, (119) i Agustín Calmèt: (120) i es lastima, que tan ignorante como soi, aya de guiar à su Rma. para que se instruya en un punto, en que tampoco estuvo verificado, ni tratò con exactitud critica el M. Vivar.

42 Profigo en la misma pag. 7. de mis *Mem. Histor.* que S. Antonio Abad, logró en vida, que admiràran su Instituto la Africa, España, Francia, Italia, Ilirico, i Roma, como se explica S. Athanasio, en su Vida. Hablo de su modo de vida, que como dice S. Athanasio: *Per omnes Provincias amor ejus fama que volitavit*, i nombra las mencionadas. S. Geronimo en la Epistola à Principia, escribe el gran fruto que hizo en Roma esta Vida que trajo à ella San Athanasio. Torció su Rma. mis palabras à la extension, i propagacion de su Instituto Monacal por todas ellas. Ninguna culpa tengo que el Padre se haga arbitro de pensamientos que no tuve, ni que contra todos los preceptos de la critica, cite por testigo de cierto passage de S. Antonio, al moderno Aimerico Falcò en su Vida, estando expreso el mismo, en S. Athanasio coetaneo, de quien tengo dos ediciones. Profegui la clausula de mis *Mem. Hist.* (121) diciendo, que S. Pacomio acreditò su vida con la numerosa muchedumbre de sus Monges, de cuya Regla se contaron 50. mil, repartidos en varios Monasterios. San Geronimo *Epistola ad Eustoch.* à quien cito, habla en ella de los tres generos de Monges en Egipto, i dice entre otras cosas, que, *plures sunt, & in commune habitant*: incluye los de la Thebaida, porque es porcion del Egipto, i dice, que un enfermo entre ellos, *tanto senum monasterio confovetur, ut nec delicias urbium, nec matris querat affectum.* Avia dicho el mismo Santo en otra

E 2

(119) Eodem libr. (120) *Dissert.* de Pharif. Saduc. Herod. Essenif. (121) Pag. 7.

Epistola, que la Thebaida estava llena de los Monasterios de S. Pacomio: *Monasteriorumque in Thebaide Pachumii.* (122) En la misma Regla de San Pacomio que tengo à la vista, de la edicion Complutense del año 1596. se enuncia el inmenso numero de Monges; pues son frequentes las palabras: *Turma Monachorum*; i *in multitudine tanta*, i *Magnus fratrum numerus*, &c. No pareció bien à Daniel Papebrochio que se rebajara esse gran numero, sino con monumento irrefragable. (123) Vease ahora si ai en estos lugares cosa del caso, i diga el mas desapasionado à quien competen los apodos de fabuloso Escritor, i otros no menos injustos que ai en su pag. 32. animados de su furor, i encono contra mi Persona! i quièn padece las ilusiones, i adultèra las citas! Sentencie asì mismo, quièn engaña à los Letores, el que manifiesta las fuentes con fidelidad; ò el que las omite, i encubre como su Rma. para dar à entender lo que se le antoja!

43. En el Prologo de mi Differt. del Caliz di à *Juan Launoy* el titulo de *Dotor de la Sorbona*. Impugna lo nuevamente su Rma. (124) Pero como le convencì ya en mi *Segura convencido*, (125) i no pudo responder entonces, i ahora no trae cosa de nuevo, me confirmo en lo mismo, i remito à los Letores à dicho mi Opusculo, que es el que mas ha sentido su Rma. En mis *Mem. Histor.* (126) hablando de San Ignacio de Loyola; digo, que Juan de Castro, su intimo amigo en Paris, era *Dotor de la Sorbona*. Contradice su Rma. en que solo fuè *Bachiller*; como escribe el Padre Juan Pinio, i que en esse estado tomó el Abito de Cartujo en el Monasterio de Valde-Christo. El P. Joaquin Alfaura en su *Histor. MS.* de Valde-Christo, que tuve en mi poder por merced de aquellos VV. PP. por Enero 1739. hablando del P. Juan de Castro dice, que fuè *Doctõr Parisiense*, con lo qual se falsifica lo del Padre Segura, que le hace *solamente Bachiller*. El Padre Francisco Garcia de la Compañia de Jesus

(122) Epist. ad Principiam Virg. (123) Respon. ad Artic. XI. Accus. XXXVI. (124) Differt. I. pag. 53. (125) Pag. 17. (126) Pag. 103.

fus, que publicó la Vida del Santo, formada con suma exactitud de los MSS. coetaneos de los Dicipulos de S. Ignacio, conservados en el Archivo del Colegio Imperial de Madrid, explicó enteramente este grado de *Dotor* con estas palabras que no tuvo presentes su Rma: *Tres Mancebos Españoles que ganó para Dios, uno Tolentino, llamado Juan de Castro, de agudo ingenio, i Dotor de la Sorbona, otro, &c.* (127) Conque *Dotor*, i *Sorbona*, no son dos mentiras de industria, i inclinacion de engañar à nadie, como me impone, sino ignorar su Rma. estas noticias; porque pensar que nadie puede alcanzar lo que al Padre Segura no ha llegado à descubrir, no es otro, como se ha visto, que averse formado una mui falsa imaginacion de si mismo, i estar su discernimiento eternamente viciado por su amor propio. Son infinitas las noticias que le han faltado à su Rma. como he manifestado hasta ahora, i años antes, en todos mis quatro *Opusculos* contra los suyos. Los *Diarios Matritenses* en los tomos II. III. i V. del Diario, extractaron el *Norte Critico*, i la *Apologia contra los Diarios*. El Rmo. P. Fr. Miguel de San Josef, impugnò al principio del tomo IV. de su *Bibliographia critica*, sus *Admoniciones* latinas. El P. Maestro Feijoo, en el tomo III. de sus *Cartas* que acaba de publicar, le impugnò las *Vindicias por Savonaròla*. I todos unanimes hicieron demostracion que el P. Segura estuvo como à hombre, sugeto à las mismas infelicidades, que notò à otros: i que no se ven cumplidos en sus obras aquellos fervorosos deseos de *amar la verdad*, que manifestaron continuamente sus labios, i publicaron sus Prologos.

44. Concluye el P. Segura su Differtacion I. con un *Corolario* lleno de injurias contra mi *Differtacion del Caliz*, que aprovò con elogios su Rma. en tiempo de paz, i contra mi *Segura convencido*, en que manifestè su infidelidad en impugnarme. Me ratifico en lo que allí digo; i el que leyere ahora este mi *Opusculo* podrá hacer concepto de la exactissima fidelidad con que me transcri-
ve

(127) *Vida de S. Ignac.* lib. II. cap. XII. pag. 153.

ve para contradecir. A ellos remito los Letores. Los Eruditos Diaristas ya reconocieron esta mala fe con que su Rma. procedia en mis impugnaciones, por esso extractando mi *Segura convencido* escrivieron: *Los puntos à que responde el Doçtor Sales, son de vario concepto, i fortuna. Algunos seràn agradables por la erudición que los ilustra; otros enfadosos, por ver empeñada la sinceridad de un erudito à satisfacer à evidentes cabilaciones.* (128) En vista de este concepto, i del que haràn quantos eruditos leyeren este escrito presente, podrán conocer que las exageraciones de su puntualidad, *amor à la aerdad, i bien público*, no son mas que pretextos para encubrir su odio, i averfion, bien patentes en las expresiones, llenas de ignominias, nacidas del pesadumbre continuo que le han dado mis escritos, i los que les han aplaudido. Sus palabras descompuestas seràn en la posteridad otros tantos testigos que le degraden de la calidad de hombre; i aviendo solo abierto la boca para su confufion, sus discursos mismos manifestaràn en todos tiempos su ignominia; pues nadie ignora que quien embidia la reputacion de otro, no puede aplaudir mas de lo que quadra à su malicia. Por lo que me toca, mi buena conciencia, legalidad, ingenuidad, con que he procurado siempre desempeñar las obligaciones de hombre de honra, i reputacion, me hacen mirar con desprecio las furiosas expresiones de su Rma. que me han movido siempre la rifa, por faltar como se ha visto, la materia sobre que recaen. Con no averme querido valer de ellas, he manifestado mi grandeza de animo, i que tengo bien presente el Aviso 100. que putc en su Parte I. el discretisimo *Trajano Bosalini*, i devian leer los que desean escrivir contra otros; i no menos la Inveçtiva del ingenioso P. Baltasar Gracian, *contra los que se rinden al humor*. Concluyo con exortar à los que descaren enseñarme, que tengan presentes para su credito las palabras del Gran Basilio, Epist. 69. *Dicat cum fiducia, ac liberè qui volet, ut examen sit quod agitur non convicium :: odio verò me ne tum quidem prosequatur, sed admoneat ut fratrem.*

CRI-

(128) Diar. tom.4. artic.XI. pag.236.

CRITICA DE LA DISSERTACION II.

SE MANIFIESTA QUE ES VERDADERA LA
persuasion de Valencia de aver en ella estudiado Santo
Domingo Artes, i Theologia; i que solo le logró
Palencia en los estudios de la Sagrada
Escritura.

PROLOGO.



L. Celeberrimo P. Daniel Papebrochio, aviendo examinado con especial madurez, i prudencia los Autores antiguos, que trataron de la muerte de San Alejos en Roma, encontró en ellos circunstancias precisas, que le obligaron à poner el tranfito de este gran Santo en Constantinopla. No quiso sin embargo decidir la question. Contentòse por entonces de ofrecer sus argumentos graves, i urgentes à los eruditos, para ver si en fuerza de los que le opondrian los Romanos, mudaria, ò no de dictamen: *Istic obiter dicta, eruditus viris volui consideranda proponere, priusquam aliquid de iis statuam, quod erit faciendum ad XVII. Julii quando Roma S. Alexius colitur :: Nec aliud intendebam, quam alicujus ex eruditus Romanis vellicare curiositatem, ad eam rem mecum discutiendam, priusquam aliquid definirem. Sed frustra id expectavi.* (1) Esto mismo practiqué yo en mis *Mem.*

(1) Papebroch. *Respons. ad artic. XI. de Actis SS. pag. mibi 338.*

Mem. Hist. sobre los estudios de Artes, i Theologia de Santo Domingo en Valencia. Es opinion que logra el patrocinio de los Valencianos, i estrañeros de mucha reparacion, i saber; se halla autorizada con escritos de coetaneos. A fuer de historiador exacto, no devia yo defraudar à la Patria de honor tan grande; pues Gerónimo Zurita tampoco no quiso omitir las opiniones que conducian à la exaltacion de la fuya; designio, que alabò en su Apologia Ambrosio de Morales. Dos cosas me impeliéron à proponerla al público. La una, el ser imposible que el Santísimo Patriarca, que ciertamente estudiò estas dos facultades en *Estudio General*, las cursàra en Palencia, en que no hubo tal Estudio hasta mucho despues. La otra, que Fr. Estevan Español, compañero de S. Domingo, solo depusiese con juramento en el processo de la Canonizacion, que el Santo estudiò en Palencia la *Escritura* quando era Superior, i Canonigo de Osma. Conque, aviendo de ser otra la Ciudad en donde estudiò *Artes*, i *Theologia*, queda bien zanjada la persuasion de Valencia, que se gloria de tal dicha, i por consiguiente, que no se deven corregir las ediciones de Apoldia, el Bellocense, Jacobo de Voragine, i San Antonino, que aseguran, que pasó el Santo los estudios de Artes, i Theologia en *Valencia*. No eran estos argumentos despreciables. I sería yo un ingrato à la Patria, si los omitia, pudiendo favorecer tanto à mi Iglesia, i à Valencia. Deseava ardentemente que me defengañara algun erudito Castellano: *Sed frustra id expectavi*. Contra Daniel Papebrochio salió un Sebastian de S. Pablo sobre la causa de San Alejo, que no pudo dissolver los argumentos de aquel cèlebre Jesuita, como el lo dejó advertido: *Sed frustra id expectavi*. *Primus tu Pater Rev. assumi causam, non docturus me quod ignorabam de Alexio, sed vulgò nota inculcaturus*.

2 Esto mismo hizo sobre los estudios de Artes, i Theologia de S. Domingo el Rev. P. Segura, contra la opinion de Valencia. I aviendo dejado en pie los dos infuperables dificultades que opuse à Palencia, es

visto

visto, que los estudios mencionados logran à favor de nuestra amada Patria mucha certidumbre. Su Rma. mismo mostrò no averle sido ingrato en el año 1736. el asunto de los dos capitulos de mis *Mem. Hist.* Pues aviendose hecho cargo de el, habló así en el Norte critico: *Don Lorenzo Matheu i Sanz, Cavallero Montefiano, Oidor de causas civiles en la Audiencia Real de esta Ciudad, i Reino de Valencia en el año 1654. despues Regente en el Consejo Supremo de la Corona de Aragon, desfiende, que N. P. S. Domingo estudiò en Valencia en un Monasterio de Monges Basilianos, que dice se convirtió en la Parroquia dedicada al Apostol S. Bartholomè el año 1242. tom. I. de Regimine Regni Valentie, c.4. §.3. p.366. à n. 80.* Passa despues de esta proposicion à elogiar las varias prendas de aquel gran Varon, que así lo llama, sin mostrarse disgustado, ni averfo à esta opinion; siendo así, que era mas propio impugnarla entonces, que hacia alarde de su critica. Suspendió pues en este lance su juicio; sin duda porque sabia que en favor de Valencia estaban sus domesticos, de cuya boca lo hemos oido varias veces en el Pulpito de nuestra Iglesia. I en efeto quien lea nuestras Historias, i observe en ellas la luz brillante de santidad, i dotrina que ha despedido este Venerable, i Real Convento de Predicadores, desde su fundacion hasta el dia en que esto escrivo, que es cosa que admira, i assombra à todo el mundo, apenas podrá negar en Valencia la presencia de la refulgente estrella de este Santísimo Patriarca. Quien repare, el deseo ardiente que tuvo S. Domingo de convertir à los Paganos, que expresó Fr. Guillen de Monferrato, testigo en el processo de su Canonizacion, i que tratò mucho tiempo con el Santo, no dejarà de conocer que alguna vez observò su trato. Quien considere que *Fr. Miguel de Fabra*, linage despues de la conquista mui principal en nuestro Reino, à quien el Santo vistió el Abito de Predicadores, i fuè de sus primitivos Compañeros, estableció en Valencia su Orden el mismo año de la conquista, preciso es que confiese alguna vislumbre de la presencia de S. Domingo, por la qual santificava aquel la Ciudad, no menos que para eterno padron

G

dron de la misma se levantaron los Conventos de Madrid, i Segovia. Pero sea esto lo que se fuere, que los indicios de afecto para con este Real Convento, no pueden disimularse en mí, por inclinarme la sangre, i ser de ella misma algunos célebres individuos que lo han ilustrado, (*) preciso es examinar los fundamentos de ambos pareceres, para que vea el Erudito, que está la opinion bien fundada, i que Valencia nunca deve sobreeser de esta causa, que queda mas calificada con las mismas demostraciones conque el P. Segura quiso precisamente atender *al honor de la Ciudad mui Ilustre de Palencia*, si bien en la edicion del Norte critico no tuvo à mal, que el Señor Regente huviera tanto trabajado por la *mui Ilustre de Valencia*.

3 Irè examinando al mismo passo los Coetaneos que nos ofrece su Rma. i se verà, que nadie los copió mejor en sus fuentes, que los que siguieron nuestro partido. Veremos, que la uniformidad que pretende, contra la verdad, de los Escritores Dominicanos, no es argumento *irrefragable* contra Valencia, como pensò en su *Pròlogo* el P. Segura. Mayor uniformidad se encuentra en negar la existencia de S. Domingo al Capitulo General de las Ésteras, que congregò San Francisco; i es tan cierto que asistiò, como demostrò Lucas wadingo en sus *Anales*, (3) à cuyos argumentos cediò el P. M. Fr. Serafin, ilustre, i grave Dominicano, admitiendo contra la sentencia comun de los suyos dicha asistencia. (4) I si bien en especial *Dissertacion* la bolvió à negar el M. R. P. Fr. Manuel Medràno, Chronista Dominicano, por guardar la suma consonancia de los suyos, (5) convenció dicha asistencia, el M. R. P. Fr. Eusebio Gonzalez de Torres, Chronista Franciscano en su erudita, i modestísima *Respuesta Apologetica*, à los argumentos de Medràno, impresa en 1729. (6) Así mismo unanimes los Historiadores Dominicanos defienden con mui buenos

(*) El M. Fr. Blas Verdù, i los dos Hermanos Aliagas, Isidoro, i Luis, Dominicanos Ilustrísimos. (3) *Annal. Minor. ann. Christi* 1219, à n. 1. ad XIII. (4) *Vida de S. Domingo*, l. 4. c. XIII. pag. 112. i en las *Notas*, pag. 586. (5) *Chron. tom. 1. lib. 3. cap. 68.* (6) Está al fin de la Part. VII. de la *Chronica Serafica*, à pag. 498.

nos argumentos, que la fundacion del Real, i Militar Orden de la Merced no fuè hasta el año 1223. en que yà S. Raimundo de Peñafort era Religioso. Sin embargo concordos los Escritores Mercenarios aseguran, que sucedió la fundacion de su Orden en el año 1218. siendo entonces San Raimundo, Canonigo de Barcelona. El Maestro Fr. Nicolàs Cavero, Erudito Mercenario, despues de señalar los fundamentos de su parte, en mi juicio irrefragables, concluyò la disputa con estos terminos dignos de su moderacion, i prudencia: *Sobre este punto se disputa pacifica, i amigablemente, entre los Escritores del Sabio, i Sagrado Orden de Predicadores, i los nuestros.* (7) En efeto encontrandome Chronista de Valencia, siendo opinion mas probable la que favorece à nuestra Ciudad, i debiles los argumentos del P. Segura contra ella, solo me falta la protesta del célebre wadingo para entrar en el asunto: *Magnum hoc semper judicavit decus (Urbs nostra) magnumque sibi advectum Dominici presentia justè censet ornamentum; quod ut ego retineam, si amplius quam par erat protraxi sermonem, aqvi, & pii lectoris erit ignoscere.* (8)

§. I.

4 ES cosa mui averiguada, i cierta, que el glorioso Patriarca S. Domingo estudiò, Artes liberales, Theologia Escolastica, i Sagrada Escritura. No menos es igualmente constante, que alguno de estos estudios cursò el Santo en Palencia, como lo asegure en mis *Memor. Historicas*. Pues Fr. Juan Español, testigo V. en el processo de la Canonizacion, actuado en Bolonia en 1233. (de orden de Gregorio IX.) i compañero del Santo, testificò así: *Item, dijo, que avia oido à los sus Canonigos del dicho Fr. Domingo, è à muchos otros dignos de fe: que quando este Santo Fraire era en el siglo, i estudiava en Palencia, siguiòse gran hambre en aquel Regno, tanto, que los pobres eran asfidos de hambre, & muchos morian.* Et allí el piadoso P. S. Domingo con piedad

(7) *Inform. Dissert. II. art. 1. §. 2.* (8) In *Annal. ibid. num. XIII.*

dad movido; & con caridad vendió los libros, & las otras cosas que tenía, para á comer á los pobres. De que facultad fueran éstos estudios que estudiava en Palencia antes de fundar su Orden, ó que todo es uno, quando estava en el siglo, lo dijo con toda expresión Fr. Estevan natural de España, testigo VII. en el mismo proceso. Pues proponiendole declarar entre otros asuntos, el de los estudios con que el Santo ilustró á Palencia, aseguró con solemne juramento, que solamente la santificó con los estudios de la Ciencia divina, que es la Sagrada Escritura, i esto quando era Suprior en la Iglesia de Osma. Son sus palabras refiriendo el mismo suceso del testigo V. *E quando era Suprior en la Iglesia de Osma, ado era Canonigo: estudiava en Palencia en la ciencia divina. En aquel tiempo comenzó esforzarse la hambre mala en aquel Reino: tanto que, muchos pobres por hambre morian. E Santo Domingo movido con piedad, vendió los libros suos, & glossados de su mano, & las otras cosas que tenía; & el precio diólo á los pobres.* El Santo empezó el Supriorato por 1201. i consta que entonces lo era; de su misma firma en unos Autos de concordia, que se conservan originales en los Archivos de la Cathedral de Osma, i Monasterio de Silos, de que tuvo copia el Maestro Serafin, Sabio Dominicano. (9) Conque en otra Ciudad cursó los estudios de Artes, i Theologia Escolastica, que empezó año 1184. en sentir de sus Sabios Historiadores: i por consiguiente es muy verdadera la persuasión de Valencia de que logra tal posesion.

5 Es este un argumento irrefragable á favor de nuestra Ciudad, que se gloria de tal fortuna, i nunca advertido de los que trataron este asunto, ni de los muchos Autores que menciona el P. Segura. Indicio manifiesto, que no examinaron con reflexion este punto, la que he hecho yo con todo cuidado sobre el proceso del Santo, por la mucha devocion que profeso á esta Sagrada Religion, i á este Vener. Convento de Predicadores. Conoció la suma dificultad el P. Segura leyendo mis *Mem. Hist.* i no dió

(9) En las Not. á la Vida de S. Domingo, pag. 268. num. 95. otra

otra solucion que decir; que este testigo VII. (su Rma. dice 6. erradamente) *no estava instruido en las Añtas del Santo, i que padeciò ignorancia, ù olvido;* (10) i que se ha de estar al testigo V. que dió el testimonio de los Canonigos de Osma de que el Santo estudiava en Palencia. Convengo con su Rma. en esto ultimo: pero describiendo ambos testigos un mismo suceso, como manifiestan sus palabras, no advertidas de su Rma. queda en pie la fuerza de mi argumento, pues ambos hablan de los estudios solos de Escritura. Decir que el testigo VII. *no estava instruido en las Añtas del Santo, i que padeciò ignorancia, ù olvido,* es propiamente confessarse vencido; porque ningun prudente Dominicano concederá lunares tan feos á un testigo, que siendo Religioso de la Orden, *conoció quinze años al Santo; tuvo noticia de sus cosas que oyó á hombrés de fe; confessavase con él; devióle particular afecto; huvó con él gran familiaridad.* depues todas estas particularidades en el proceso, i como á mas enterado de las cosas de su Santo Patriarca hizo una deposicion muy difusa delante los Jueces Apostolicos. A ella remito los Letores, para que sean testigos de la poca razon que tuvo el P. Segura, yá en oponer tales manchas contra toda verdad; yá en ocultarnos las qualidades mencionadas de este gravissimo testigo que están bien patentes en el proceso que publicó el Sabio Maestro Serafin; i tambien para que vean los robustos fundamentos que asisiten á Valencia que vamos descubriendo. No menos acertó este testigo VII. en la exactitud de la chronologia, porque despues de aver dicho lo referido prosigue así su deposicion: *E segun que entendí, despues de pocos dias vino esse P. Santo Domingo, á tierra de Tholosa, con el Obispo de Osma á predicar contra los Hereges, & allí constituyó, & ordenó la dicha Orden.* Conque aviendose partido el Santo con el Obispo año 1205. preciso es que sea verdadera toda su deposicion de los estudios en esse intervalo del Supriorato, i que esta hambre que menciona sucediera entonces, i no sea la que enuncia su Rma. en 1191. como *general por todo el orbe:* (11) pues uni-

for-

(10) *Dissert. II.* pag. 38. 39. (11) *Segura,* ibid. pag. 38.

formés los dos testigos aseguran, que fue privativa de aquel Reino, i no tiene autoridad su Rma. para confundir los sucesos contra la fe de los Coetaneos que conversaron con su Santísimo Patriarca. Don Josef Lopez Agurleta tambien supone que sucedió la hambre quando S. Domingo estudiava Escritura. (12) Consta tambien de lo dicho, que no menos se equivocó el P. Segura, que el Sabio Maestro Serafin: este alegando al testigo VII. que es Fr. Estevan Español por los estudios de Artes, i Theologia en Palencia; aquel valiendose del testigo V. que es Fr. Juan Español, para los mismos. (13) aviendo solo hablado de los de Escritura, que no se le disputan à Palencia; pues quedan concedidos en mis *Mem. Histor.*

6 Menos acertó su Rma. en querer persuadir su asunto con la grave autoridad del B. Fr. Jordán de Saxonia, del Ven. Fr. Humberto de Romans, de Fr. Constantino de Medicis coetaneos, i del Anonimo Matritense casi igual. (14) Porque al passo que ilustra su Dissertacion con sus nombres, nada advierte su Rma. de las circunstancias de los MSS. si están en pergamino, vitela, ó papel, si éste es crasso, ó delgado, si con puntos sobre la jota, si con abreviaciones, ó sin ellas: porque del cúmulo de estas precisas qualidades deducen los Criticos prudentes si son los MSS. copias, ò originales, si coetaneos, ó muy posteriores, si tienen aprecio, ó si deven rechazarse. El celeberrimo critico Daniel Papebrochio trató este asunto con exactitud; (15) i no menos despues el Sabio Beneditino Juan Mabillon; (16) i en nuestros dias Eusebio Amort, en sus principios del Arte critica. El mismo P. Segura es causa que yo ande muy advertido en este asunto de MSS. Se inclinó su Rma. à tener por verdadera, i escrita en el siglo I. la pretendida Carta de Nuestra Señora à los de Mecina. (17) Averiguada bien su forma, ha constado, que toda ella es obra de las manos de Constantino Lascaris, que la fingió, como lo

(12) *Apolog.* pag. 36. (13) Segura, *Diff. II.* pag. 3. 4. 37. (14) Segura, *Diff. II.* num. 1. 3. 5. 8. (15) In *Propyl. antiquario*, præfixo tom. II. Aprilis, edito ann. 1675. (16) *De re Diplomatica* (17) *Notæ criticæ*. tom. 2. pag. 374 ad 382.

advirtió el Excelentísimo Marqués de Mondejar, i no tuvo presente su Rma. (18) Lascaris floreció à principios del siglo XIV. Conque si su Rma. no nos manifiesta las circunstancias de aquellos MSS. no podemos menos que recelar de su antigüedad, i aun tenerla por sospechosa. En efeto de uno de los MSS. que corren por de Fr. Humberto, habló ya con suma indiferencia el eruditísimo P. Lucas Wadingo: *Humberti MS. chronicon, sive ab ipso, sive ejus mandato compositum*: (19) el P. Segura le mudó el titulo, en el de *Aetas*; ó *compendio de la Vida de S. Domingo*, i aun el P. Fr. Nicolás Figueres lo llamó *Chronicam Ordinis*, i la insertó en su libro *de Vitis fratrum*, publicado en 1657. Del MS. del Anonimo Matritense hicieron muy poco aprecio los sabios Dominicanos; pues conteniendo la asistencia de su Santo Patriarca al Capitulo General de las Estras; (20) sin embargo no la admitieron. Del MS. del B. Jordán, que anda en algunas copias, se deve hacer el mismo juicio. Pues el Sabio Maestro Serafin manifiesta en él que vió, (21) que se leia muy de otra manera de la que persuade el P. Segura, i por esso no lo alegó, defendiendo lo mismo que su Rma. El MS. de Constantino que imprimió Echard, favorece nuestra persuasion; pues habla expressamente del termino de los estudios del Santo, que fueron los de Escritura, como vimos antes; que esso manifiestan las palabras: *Tandem missus Palentiam*, que ciertamente denotan antes, estudios en otra parte; los que omitió Constantino, por no estar bien enterado de las circunstancias de ellos. I por la misma causa omitieron tambien los de Valencia, i Palencia, los coetaneos Dominicanos, testigos en el processo de Bolonia: Ventura de Verona; Guillen de Montferrato; Amizo de Milán; Bonyis de Placentin; Randulfo de Favencia; Paulo de Venecia; Fruger de Peña; i los testigos del processo de Tolosa. Para que vea su Rma. que su dictamen no lo gra tanta seguridad como exageran sus palabras, conque

(18) *Differt. III.* cap. V. *ham. X.* pag. 262. (19) *Annal. Minor. ad ann. Christi 1219*, num. 5. (20) Wadingus *ibid.* n. XI. (21) *Notas à la Vida de S. Dom.* pag. 466. n. 84.

quiso mortificar à Valencia en quanto era de su parte, faltando à la verdad historica con prevenirnos; que todos los Sabios Dominicanos, con *suma consonancia* estavan por Palencia en el asunto que versamos, lo que se hará aun mas patente en adelante.

7. Resta pues, que en todo rigor de critica se aya de estar à solos los Originales del B. Jordán, Humberto, i Constantino. Conservanse éstos, en Theodorico de Apoldia de la edicion que publicó Surio, como observó el celeberrimo Critico Don Nicolás Antonio: *Ecce enim, dice, Theodericus de Apoldia; S. Dominici ferè aequalis, qui vitam ejus circa annum MCCLXXXVIII. ex legendis fideliter scriptis Jordani Magistri Generalis secundi, Constantini, Humberti Magistri Generalis quinti, Gerardique Provincialis Theutonia formavit, extatque apud Surium V. die Augusti.* (22) En esta edicion hecha en Colonia Agripina año 1573. segun la fe de un Codice, truncado por su grande antigüedad, que es de la aprovacion de este gran Critico Español, estan patentes los estudios de Artes, i Theologia por nuestra Ciudad de Valencia: *Pii Perentes, illum Studiorum causa Valentiam miserunt. Ibi enim tunc florebat studium generale, ut vocant, abundans tam Discipulorum frequentia, quam præstanti doctrina Magistrorum.* (23) I no menos leemos lo mismo en la edicion de Apoldia, que publicó en Lobaina Fr. Antonio Senense Dominicano, año 1575. Vea el Padre Segura expressos por nuestra Valencia los estudios de S. Domingo en los Originales de los tres Coetaneos que copió Apoldia, i quan fuera de toda verdad sea la *suma consonancia, verdad notoria; i certissima*, conque se explicó en el Prologo! I vea tambien su Rma. que mi cita de Gerardo Provincial de Alemania que supone ser *fulsa*, si bien prueba antes lo contrario, (24) no es del Dr. Sales, sino de Apoldia, como confiesa alli su Rma. sin acordarse; i de Don Nicolás Antonio. No puedo dejar de advertir que el P. Segura tuvo muy presente el dictamen de Don Nicolás Antonio, pues los apo-

(22) Nic. Ant. *Bibl. Veter.* tom. 2. lib. VIII. cap. VII. pag. 68. (23) Apold. in *Vita S. Dominici*, lib. 1. cap. 2. pag. 493. (24) Segura, *Diff. II.* num. 6. 7.

apodos que me dió su Rma. contra toda equidad de ser yo un otro Cicarelo; (25) i en mis invenciones, un Vasco Lobeira, (26) los vió en el mismo lugar en que este critico trató de Apoldia, segun la edicion de Surio. (27) Pero por su *amor à la verdad*, disimuló el dictamen, i recomendacion de este gran Hombre, para preferir los MSS. que buscó el P. Cupero, en mi juicio viciados. (28) Mucho merece este insigne Jesuita; pero todos los Reinos, i Naciones preferirán siempre la critica de Don Nicolás, singular blason de la nacion Española.

8. Despues de alegar el P. Segura à los Coetaneos mencionados, con la fidelidad que se ha visto, passa à confirmar su dictamen con la autoridad de Fr. Vicente Bellovacense, en su Espejo Historial, que escribió año 1244. lib. 29. cap. 94. Su Rma. como si todas las ediciones estuvieran abreviadas à la una, que está en la libreria de este Ven. Convento de Predicadores lit. OO. estante 6: passa à arguir de adulterada la autoridad que yo puse en mis *Mem. Hist.* A Dios gracias no incurri tal mancha. Dos son à lo menos las ediciones de este Ven. i Sabio Dominicano. La que vió el P. Segura dice: *Missus Palentiam*, al Capitulo 94. La que sirvió al Padre Bartholomé Alcazar de la Compañia de Jesus, como à mas antigua lleva la especie de los estudios al c. 99. abiertamente por Valencia. Sus palabras son: *Post hæc ob liberalium artium doctrinam missus VALENTIAM; ubi tunc generale studium florebat.* Restituyo el texto à la legalidad de la antigua edicion que vió este Sabio Jesuita; pues confesó con ingenuidad, que en todos los tres lugares que avia alegado, de Apoldia, San Antonino, i el Bellovacense, si bien avia enmendado las autoridades, añadió, que *no dice en sus textos Palentiam, sino VALENTIAM.* (29) Calló el P. Segura esta ingenua confesion, i con esta diligencia pudo para rebajar mi merito prorumpir, en la afectada *admiracion*, que no sin risa observè en su prologo, no menos que la nota de audacia, que me impuso en la pag. 18. como

(25) Segura *Diff. I.* pag. 36. (26) Ibid. pag. 16. (27) Nicol. Ant. *ibid.* pag. 69. (28) Segura *Diff. II.* pag. 14. (29) Vida de S. Julian lib. I. cap. 9. pag. 46.

mo apoyado de los *Originales de estos tres grandes Dominicanos*, que nunca vió su Rma. ni sabe alguno en qué parte se veneran. Esto lleva el contradecir por vicio! I yo hice bien de quejarme en mis *Mem. Histor.* de los PP. Alcazar, Serafin, i otros Modernos, que no ponian los textos como los encontravan en las fuentes, pues los enmendavan, i aun adulteravan por fines particulares. Tambien alega su Rma. por su parte à Jacobo de Voragine, que murió en 1296. en su *Legenda aurea*, edicion de Madrid de 1688. i à Fr. Nicolás Triveth, que murió en 1328. Pero como las palabras sean: *Missus tandem Palentiam ad studium*, no son del intento, pues enuncian con el *tandem* los ultimos estudios que fueron los de Escritura, como ya vimos antes, i concedimos en las *Mem. Hist.* à Palencia. En la edicion antigua de Jacobo de Voragine, están expressos por nuestra VALENCIA los estudios de S. Domingo, como advirtió el P. Alcazar. (30) Fr. Bernardo Guidón, que vistió el Abito de Predicadores año 1279. en el compendio de la Vida de S. Domingo, solo dice del Santo, que instruido suficientemente en las Artes (omitio en donde) pasó à Palencia al estudio de la Theologia, sin duda Expositiva.

9 S. Antonino de Florencia sintió lo mismo que voi convenciendo: en la edicion del año 1491. se quitó *Valencia*: advirtiólo el que despues ordenó otra impresion, según la fe de los Codices antiguos, que fué la que se publicó en Leon año 1587. i en ella leemos así: *Puerilibus autem annis innocenter transcursis, missus est VALENTIAM, ut ibi liberalium artium compararet studii exercitatione peritiam. Ibi enim tunc temporis generale florebat studium, abundans tam multitudine numerosa Scholarium, quam studiosa perfectione doctorum.* (31) Otra edicion diferente, de este Santo logró el Señor Regente Don Lorenzo Matheu, para convencer esta misma opinion, según parece de las palabras de la fuya *sibi*, en lugar de *Ibi*, i *comparat*, en vez de *compararet*, que están en la edicion que usamos, pero es concorde en leerse VA-

LEN-

(30) Ibid. pag. 46. (31) S. Antonin. part. 3. tit. 23. cap. IV. p. 613. edit. ann. 1587. col. 2.

LENTIAM. Advertir pues S. Antonino, que los Maestros Catolicos afectavan con algun cuidado perfeccion, es decirnos, que importava esse exterior recato para conservar la paz entre los otros Filósofos Mahometanos, que concurrían con los Filósofos, i Theologos Catolicos, mancomunados todos como en Cordova à enseñar. El P. Segura omitió esta reflexion, empleado mas en la eleccion de los terminos indecentes contra mí, i en encomendar su amor à la verdad, que en la meditacion exacta de las palabras del Santo para observar su mente: pero dijo muy acertadamente San Zenon Veronense: *O quam misera est fides, quam verba concinnant*, (32) porque se ha visto, que son muchos los antiguos Dominicanos, que favorecen nuestra causa, i que no es ya *decretorio* el testimonio de los quatro mas antiguos, como intentava persuadir su Rma. (33)

10 No dudo, que el P. Alcazar, i el P. Guillermo Cupèro mudaron la voz *Valencia* de los textos de Apoldia, i S. Antonino, i pusieron *Palencia* en el texto, siguiendo en esto à Maluenda. (34) El P. Segura habla así de Cupèro: *No temió este Autor tan grave, creyese alguno, adulterava estos lugares de Apoldia con la palabra Palencia.* (35) Pero faltó en no creerlo, pues nadie tiene autoridad para substituir en los textos unas palabras, quitando las que expressamente se leen en ellos, sin incurrir la fea nota de *Adulterador*. I estrañamos, que el P. Cupèro se apoyasse de los *Anales de Maluenda*, quando este los desconoció por suyos, como observó de confesion de él mismo, D. Nicolás Antonio. (36) Por esso Daniel Papebrochio respondió à su contrario, que le oponia un lugar de Beda: *fateor, sed interpolatus à nescio quo, & ideo potius non idem.* (37) I quantas veces su Rma. se ha dignado darme esse tratamiento, aun sin poner yo texto alguno, ni merecer tal censura! Ni es argumento, que en varias ediciones de Apoldia, i S. Antonino esté ya puesta Palencia; porque à mas de ser capricho de los edi-

to-
H 2

(32) Serm. de fide. (33) Segura, *Diff. II.* pag. 1. 9. 23. (34) Segura, pag. 14. (35) Segura, *Diff. II.* pag. 15. 18. (36) *Bibl. nov. t. 2.* pag. 249. (37) *In Respons. ad Artic. XI.* part. 2. num. 131.

tores que las viciaron; nada puede contrastar à nuestra Valencia, como consta del oportuno egemplo que propongo, para que abramos los ojos los Valencianos, i no seamos tan prodigos de nuestros verdaderos honores. Los egemplares impresos del Concilio VI. Toletano, celebrado año 628. ponen entre los Obispos que confirman à *Protasio*, *Obispo Placentino*, como aseguró Ambrosio de Morales; que leyò las ediciones, i de quien es esta advertencia. (38) Aunque era esta comun persuasion, dudò de ella este gran Historiador, i aviendo acudido à los Codices antiguos encontrò, que se leia: *Protasio Obispo VALENTINO*, i así restituyò à nuestra Valencia este Prelado; el que confirmaron despues en sus Colecciones, Garcia de Loaisa, (39) i el Cardenal de Aguirre, (40) en donde se lee yà: *Ego Protasius, Ecclesia VALENTINÆ Episcopus, subscripsi*. A lo mismo se reduce mi averiguacion en el asunto que versamos. I en efeto el testigo VII. determinò à nuestro favor la question, con jurar, que precisamente cursò el Santo la Expositiva en Palencia, siendo Superior en Osma, en 1201. quando se empezava à erigir su Universidad, i por consiguiente, que los estudios empezados 16. años antes, esto es, año 1184. de Artes, i Theologia Escolastica los pasó en nuestra Ciudad de VALENCIA, i que esto manifestavan como vimos los Originales de los Coetaneos, abreviados en Apoldia, segun la edicion de Surio, alabada de Don Nicolás Antonio, critico severo.

§. II.

II **P**Assa el P. Segura à formar el §. II. para manifestar quan unanimes han ido los Sabios Dominicanos en suponer los estudios de Santo Domingo en Palencia, i pone los nombres de 22. El primero que habló de ellos fuè el P. Sabastian de Olmedo, que escrivia por el año 1558. Logrò por fuente de la noticia la viciada edicion que se hizo en Basilea año

(38) Mor. lib. 12. cap. 23. fol. 132. (49) Collect. CC. Hisp. pag. 397. (40) Collect. max. CC. tom. 2. pag. 17.

de 1491. de las obras de S. Antonino: no pudo alcanzar la de Leon de 1587. para defengañarse; i así admitió incautamente este error historico, en que cayò así mismo el P. Fr. Juan de la Cruz en la Vida que escribió de S. Domingo, impresa en Lisboa año 1567. De estos dos Autores salió la noticia, i nada adelantaron los demás en copiarla. El mismo P. Segura dijo, que no era necesaria la compulsa de tantos Autores, porque tanta fuerza hacen todos juntos, i cada uno de por sí, como vale la noticia en los dos primeros que la dieron. (41) En 1575. disintió Fr. Antonio Senense, segun vimos al n. 7. Pero su Rma. callò al nombrarle, pag. 14. que era Dominicano, que son buenos altos, i bajos de critica! I se puede creer, que aurà ocultado muchos mas. En el asunto que tratamos, folo el P. Bartholomè Alcazar de la Compania de Jesus, i el Sabio M. Serafin, Dominicano, averiguaron con alguna exactitud este punto, à quienes copiaron quanto se les han seguido; i especialmente Medrano nada puso de nuevo, en su Historia moderna. Con extraordinario cuidado hemos examinado todos los fundamentos que insinuaron por Palencia estos dos eruditos Varones. Tocamos con nuestras manos, que confundieron en una, las tres distintas classes de estudios, como observamos en nuestras *Mem. Historicas*. Vease tambien el n. 5. I se hicieron mui poco cargo de los fundamentos que por Valencia avia propuesto el Sr. Regente Don Lorenzo Matheu, que tratò mui de proposito, este punto à nuestro favor; i cuyos escritos, dice el mismo P. Segura, que han merecido sumo aplauso de Escritores mui doctos: i manifestan aver sido D. Lorenzo, no solo Jurisconsulto doctissimo, sino de copiosissima erudicion en pericia de lenguas, en Historia, en letras humanas, i otras facultades. (42) En efeto no hemos reparado en ellos cosa especial, que aun levemente nos moviera à mudar de dictamen, del qual me consta, que son muchos Dominicanos de este Real Convento de Predicadores, à quienes devo particular atencion, bien enterados, que el Sabio M. Maluenda desconociò por suyos los Anales que se le

(41) Segura, *Diff. I.* pag. 26. (42) Segura, *Verdad Vindic.* en 8. pag. 14.

le atribuyen. I no se puede leer sin gran admiracion la *uniformidad*, que vanamente pretende su Rma. quando desde la muerte del S. Patriarca, sucedida en 6. de Agosto 1221. hasta 1558. en que habló de ellos primeramente el P. Olmedo, ai un silencio de 337. años.

§. III.

12 **E**N su §. III. tratò el P. Segura del dictamen de Theodorico de Apoldia, San Antonino, i el Volaterrano. De este ultimo hablarè en otra parte: de los dos primeros no tengo que añadir à lo ya enunciado contra su Rma. (43) donde respondi à todas sus oposiciones, tratando alli de estos dos insignes Dominicanos, para guardar algun metodo, que no es poca pena aver de seguir por necesidad el de su Rma. siendo el de mis Escritos tan diferente, i tan del gusto de los eruditos, Don Juan Bautista Ferrer, Obispo de Lugo, i el P. M. Fr. Benito Feijò, &c.

§. IV.

13 **I**Nstituyò el P. Segura el §. IV. para manifestar que fueron 13. los Escritores estraños por los estudios de S. Domingo en Palencia. Examinados, se encuentra, que confundieron los principales de ellos los estudios de Escritura, que no negamos à aquella Universidad, con los de Artes, i Theologia, que pertenecen à Valencia, i de las tres facultades formaron una. Esta confusion derivaron, copiandole unos à otros, i así, no merecen nuestra atencion, que solo nos deveràn los que en este punto egercitaron la critica. Entre los trece se llevan todo nuestro afecto el P. Guillermo Cupèro, i Juan Launoy; Dotor de la Sorbona, critico severissimo; este transcriviò à Fr. Nicolàs Triveth, antiguo Dominicano. I encomendandò tanto Launoy la accion del Santissimo Patriarca de vender sus libros quando estudiava, manifesta bien que habló por Palencia de los estudios de

(43) En el §. I. num. 7. 9. 10.

de Escritura; pues quando la cursava el Santo, siendo Superior de Osma, sucediò la hambre, segun consta del testigo VII. como vimos al num. 5. Si bien confundió este gran critico el suceso de vender los libros el Santo; constando de dicho testigo jurado, que fuè, estudiando la Expositiva en Palencia, i Launoy insinuando que las letras humanas. (44) Bien que una, i otra assercion favorece à Valencia, que solo pretende los estudios de Artes, i Theologia, que procuramos ir demonstrando. El P. Cupèro, diò la Vida de S. Domingo, segun los Codices mas modernos de Apoldia. Nosotros preferimos la critica de Don Nicolàs Antonio, que aprobò el vetustissimo Codice que publicò Surio, i habla de los estudios en *Valencia*, segun vimos al num. 7. i n. 10. Tambien tachamos su legalidad; pues dejó incierta la nobleza de S. Domingo, fiado del silencio de los Coetaneos, (45) quando consta que la jurò en el proceso de la Canonizacion Fr. Randulfo de Favencia, testigo VI. i que conversò con el Santo de dia, i de noche, diciendo: *Et en aquel año vino este P. noble Fray Dominico, primero Maestro de la Orden de los Frayres Predicadores, & Fundator, &c.* Por otra parte admitió sin critica, i por del Maestro Maluenda los *Anales* que el mismo desconociò por suyos. En las noticias que nos participò el P. Segura de algunos escritos de que se valió este gran Jesuita, cometió los yerros que notè à su Rma. hablando yo con los *Lectores eruditos* num. 2.

§. V.

14 **N**ada pues obstan à nuestro intento los Autores modernos que menciona su Rma. Pues prevaleció siempre la persuasion de los Valencianos, que acordaron los Coetaneos Dominicanos, nos conservò Apoldia, continuò S. Antonino, i prosiguiò Rafael Volterrano en su *Antropologia*, que dedicò al Pontifice Julio II. año 1513. En ella escribiò: *Dominicus natione Hisp.*

(44) Launoy, *De Scholis Celebrari.* cap. 57. (45) Cuper. in *Vit. S. Domin. Confess.* §. 9. pag. 386.

Hispanus :: *Adolescens Philosophia*, *Theologiaque VALENTIÆ dedit operam.* (46) El P. Segura dice, que con ignorancia admitió este Autor algunas noticias falsas, i así deve ser su dicho de poco credito. (47) Esta solucion no es del intento: si lo fuera, el *Norte critico* de su Rma. devia despreciarse; Jacobo de Voragine. condenarse, pues *sus ocupaciones no le permitieron exacta critica*; (48) i todos los Autores que cita devian olvidarse. Pero no, que su Rma. mismo dijo ya, que *no desmerecen los libros historicos, por algunos pocos defectos*; (49) si así fuera: *Nulla omnino erit quam non similiter illudamus*, como advirtió el Obispo Cano. (50) Nos continuó pues, esta persuasión este Escritor; i tambien la hallamos expressa de antemano en los *varios MSS.* de el Archivo de mi Iglesia, segun vemos en las copias que sacaron en el siglo pasado los dos graves fugatos que enunciamos en otra parte. (51) La que fació el Dr. Pedro Garrido, queda en poder del Rmo. P. Fr. Antonino Castellèr de este Real Convento de Predicadores. El gusto conque oi sobre este asunto de los estudios de S. Domingo en Valencia, à este grave, i docto Dominicano, en su Oracion predicada por Pascua en una de las mas principales funciones de mi Iglesia (cuyo asunto son las glorias del Santuario del S. Sepulcro, que en ella venera la nacion Valenciana) me obligó à examinar bien este punto, i à no omitirle en mis *Mem. Histor.* que publicò despues.

15 Estos mismos estudios de S. Domingo en Valencia confessaron Laurencio Surio; Jacobo Midendorpio; Francisco Hareo; el Padre Andrés Scoto, *vir præstantis altero sæculo eruditionis :: lucubrationam suarum fama nemini non magno in pretio habitus*, como lo llama Don Nicolás Antonio, (52) i de erudicion rara, è increíble, segun confesó el Maestro Fr. Thomàs Maluenda; (53) Andrés Mendo; Juan Bautista Ricciolio; el Sr. Regente Don Lorenzo Matheu en todas sus ediciones; pero no alegan-

(46) *Lib. 21. titul. 4. col. 627.* (47) Segura, *Differ. II.* pag. 17. (48) Segura, *Differ. II.* pag. 8. (49) Segura, *Differ. I.* pag. 29. (50) *Lib. XI. cap. 6.* (51) *Crit. de la I. Differ. num. 34.* (52) *Bibl. nov. tom. 1. in præf. tom. 2. pag. 357.* (53) *Epist. ad Schott. data 16. Nov. 1563.*

gando à Apoldia; como dice el P. Segura, que le devió leer apriesa, i con animo inquieto, ni tratando la materia *sin noticias*, como escribió su Rma. aviendole siempre tenido en el concepto que vimos; (54) sino averiguandolo mui de proposito. El P. Segura hizo tan gran concepto del Arcediano Ballester, que para asegurarse en cierto passage antiguo, se dejó los *Instrumentos coetaneos*, que están incorruptísimos en la edicion ya antigua de los Privilegios de nuestro Reino, i se valió para sostenerle de su enunciativa, puesta en el libro del Christo de San Salvador. (55) No deséo quitar el valor à la critica de su Rma. solo quiero acordarle, que en el mismo libro que leyó para su intento, nos celó la ingenuidad de su Rma. estas palabras que puso el Arcediano hablando de nuestra Iglesia en tiempo de Moros: *Aun en aquellos tiempos fue Universidad, en donde como dicen no pocos Autores, ni de poca autoridad, i no todos Valencianos, estudió el Patriarca Santo Domingo, en esta Ciudad de Valencia, no de Palencia, como dicen otras historias.* (56) Quatro años antes avia manifestado con pruebas nada vulgares este mismo dictamen à toda Valencia, sosteniendo esta opinion, que aseguró estar *apoyada con autoridad intrínseca, i extrínseca*; que son sus mismas palabras, (57) que tambien calló su Rma. El P. Bartholomé Alcazar Jesuita, acerrimo defensor de la opinion de Palencia, insinuó, que expresava cierto escrupulo de su dictamen, *para satisfacer* (dice) *à otros Autores graves, cuya opinion es contraria à la nuestra.* (58) Calló tambien el P. Segura dichas palabras, que por nacidas de la ingenuidad de un contrario, tan versado en la materia, deve apreciar mucho Valencia. I ocultó finalmente la expresion de D. Balthasar Sapena, que dijo, ser esto *constante entre nosotros.* Los defectos historicos que cometió Sapena en su libro, no son del caso para notar su dicho, ni para que su Rma. me note. (59)

I Esta
(54) Num. 11. (55) Segura, *Differ. II.* pag. 27. (56) Ballester, *trat. 3.* pag. 488. (57) En Rodrig. libro de las fiestas de S. Juan, i S. Fe. ix, pag. 644. (58) *Vida de S. Julian*, lib. I. cap. 9. pag. 45. (59) Segura, *Differ. II.* pag. 29. 30.

16 **E**sta misma persuasión de Valencia, se hace in-contrastable, constando que S. Domingo, no pudo estudiar Artes, i Theologia Escolástica en Palencia, i convenciendo, que pudo venir el Santo en tiempo de Moros à nuestra Ciudad. Empezó el Santo Patriarca los estudios de Artes, en el año 1184. los que con los de Theologia concluyó año 1191. como convenci en mis *Mem. Histor.* con la autoridad de los coetaneos, i no repugna su Rma. por estar contestada esta chronologia por el M. Serafin, i ser comun entre los Modernos. En estos años es constante, que no avia *Estudio General* en Palencia, ni se vió en ella hasta el año 1200. en que empezó à plantearle el Rei D. Alfonso VIII. à cuya emulacion fundó D. Alfonso IX. la Universidad de Salamanca. Sucedió esto nueve años despues que S. Domingo avia concluido su Theologia Escolastica. Consta de la Inscripcion coetanea puesta sobre el General mayor de Salamanca, que dice así:

ANNO DOMINI. M. CC.
ALPHONSUS IIX. CASTELLE REX PALLANTIE
UNIVERSITATEM EREXIT, QUVIUS
EMULATIONE ALPHONSUS IX. LEGIO-
NENSIS REX, SALMANTICÆ ITIDEM ACADEMIAM
CONTITUIT. ILLA DEFECIT DEFICIENTIBUS
STIPENDIIS, HÆC VERO IN DIES FLO-
RUIT, FAVENTE PRÆCIPUE
ALPHONSO REGE. X.

Aunque en este año 1200. empezó à entablar el Rei este Estudio de Palencia, como dice esta Inscripcion, que se hizo reinando Don Alfonso X: el Sabio; no logró el forma alguna, ni nombre hasta que à persuasiones del Arzobispo Don Rodrigo fueron congregados Maestros de varias partes, para que lograra el nombre de Estudio General, que se deseava, i en adelante fuera la sabiduria perpetuada en su Reino. Las palabras del mismo Don Rodrigo son: *Sed ne fascis charismatum, qua in eum à sancto spiritu confuxerunt, virtute aliqua fraudaretur, sapientes à Galliis, & Italia convocavit, ut sapientie disciplina*

à Regno suo nunquam abesset; & Magistros omnium facultatum Pallentia congregavit, quibus & magna stipendia est largitus, ut omni studium cupienti quasi manna aliquando in os influeret sapientia cujuslibet facultatis, & licet hoc fuit studium interruptum, tamen per Dei gratiam adhuc durat. (60) D. Nicolás Antonio, hablando de la eleccion de Don Rodrigo en Arzobispo de Toledo, hecha año 1208. dice así de la formacion de este Estudio General: *Post biennium auctor Alphonso Regi VIII. fuit Palentia veteris Castellæ Aca- demiam instituendi.* (61) I así consigna esta accion del Arzobispo en el año 1210. como lo avia hecho en su Historia de España el P. Juan de Mariana: (62) i despues el sabio critico Don Juan de Ferreras, puso esta fundacion al año 1208. si bien advirtió, que, *Algunos ponen la fundacion de esta Universidad el año siguiente.* (63)

17 Don Lucas de Tui aseguró, que esta convocacion de Maestros Theologos, i demás artes liberales, para formarse las Escuelas de Palencia fué procurandolo con el Rei Don Alfonso, el noble Don Tello, Obispo de Palencia: *Rex Adelfonsus Palentia Scholas constituit procurante Tellione ejusdem Civitatis Episcopo.* Don Tello fué electo para esta Silla año 1208. pues en el à 28. de Julio confirma un Privilegio del Rei Don Alfonso. (64) Otro confirmó en el mismo año en 5. de Julio así: *Tellus. Palent. electus:* donde se encuentra esta otra firma: *Roderic. Toller. electus.* (56) Otra firma se halla en una Escritura de venta, otorgada año 1210. à favor de Don Rodrigo, Abad de San Pedro de Cardena, i que conservada en su Archivo, publicó el M. Francisco de Berganza: (66) en ella es uno de los que subscriben: *Electus Palentinae Dominus Tellus.* Conque es certísimo de la Inscripcion coetanea, que en el año 1200. se entabló el Estudio de Palencia; i que su verdadera formacion de Estudio General, con numero de Maestros, enseñanza de artes liberales, i Theologia, no se vió en Palencia hasta el año 1210. año mas, o menos, como aseguran concordes Don Rodrigo, i Don Lucas, coe-

I 2

(60) Roderic. Tolet. in Chron. lib. 7. cap. XXXIV. (61) Bibl. Vetter. t. 2. pag. 34. (62) Lib. 11. cap. 22. (63) Hist. de Esp. t. 6. pag. 17. (64) En Alcazar, Vida de S. Julian, lib. I. cap. IX. p. 42. (65) En Aguricta pag. 30. (66) Antig. del Monast. de Cardena, tom. 2. pag. 475.

taneos, i los tres Criticos enunciados, à que podia agregar mayor numero. I así el *Estudio General* que acuerda el Bellovacense, i el mismo que insinúa Apoldia con la especial *doctrina de los Maestros*; el que manifiesta San Antonino en que *florecean los Artes liberales*; i en que estudió Santo Domingo; no pudo ser el de Palencia; i así dijo con acierto el testigo VII. en el proceso de su Canonizacion, que solo en Palencia estudió la Escritura, siendo Superior de la Iglesia de Osma, esto es, por 1201. I esta sola facultad concedió tambien à S. Domingo en Palencia *Juan Maldonado*, en su libro *Vita Sanctorum*, diciendo de los años que el Santo allí consumió en sus ultimos estudios: *Quos Palentia sacris literis impendit*: despues de las quales pone ya su viage à Francia. El libro es rarissimo, i nunca visto del P. Segura, ni de los que trataron los estudios del Santo Patriarca. Tengo en mi libreria de la edicion hecha en Burgos en 1563. I cierto, que aviéndose empezado à entablar en el año 1200. el Estudio; uno, u otro Maestro auria que enseñara la facultad mas necesaria, qual era la Escritura esse año 1201. El Rei Don Fernando el Catolico, con privilegio dado en Sevilla en 16. de Febrero 1502. erigió la Universidad de Valencia: (67) Antes que lograra su devida forma, en la abundancia de Maestros de todas facultades, enseñava en ella la Sagrada Escritura *Juan de Ruiz de Boix*, i no otro alguno, segun advirtió Geronimo Amignèt, natural de Tortosa, en su Opusculo, de *Ordinatione epistole*, impreso en Valencia por Christoval Roffman, en esse mismo año 1502. dirigido à Don Geronimo Dalsió, Rector de la Universidad, que al mismo passo enseñava Leyes. Tengo este raro Opusculo en mi libreria, que aunque de muy poca instruccion, lo estimo, por aver empezado en él los primeros rudimentos el que es honor de nuestra nacion: Juan Luis Vives. Conque no se duda, que sucedió lo mismo en la de Palencia, i que el primer año de su fundacion, esto es, 1201. la ilustró S. Domingo con sus estudios de la *Escritura*; que nos

in-

(67) Privil. del Reino de Val. fol. 224.

insinuó el testigo VII. i Apoldia aseguró, que en ellos el Santo *quadriennio incubuit*. (68) Este General Estudio de Palencia, que empezó à florecer en la Escolastica, i demás diciplinas, por los años 1210. i se mantenía con los salarios que se davan à los Maestros, se fué interrumpiendo; pero despues de 1241. en que escribió Don Rodrigo, fué poco à poco descaeciendo de su esplendor por aver cessado los salarios, como insinúa la Inscripcion mencionada. I no quedando ya rastros de su fama, lastimado Urbano VI. Pontifice Maximo, que se huviera deshecho un Estudio tan illustre en toda España, por su Bula dada en 14. de Mayo 1263. que conserva la Santa Iglesia de Palencia pensó restablecerle: en ella se lee: *Ut ad reformationem prædicti studii quod est :: dissolutum, &c.* Pero nada se consiguió; i así las reliquias de esta Universidad deshecha fueron incorporadas en la de Valladolid, i no en la de Salamanca, como demuestra difusamente el eruditissimo Marqués de Mondéjar en las *Memorias Historicas de Don Alonso X.*

18 A las palabras mencionadas del Tudense, que el Rei Don Alonso VIII. estableció las Escuelas de Palencia, aviendo convocado Maestros Theologos, i de otras artes liberales, se sigue esta clausula: *Quia ut antiquitas refert, semper ibi viguit Scholastica sapientia.* Con ella modernamente se pretende, que antes de la accion del Rei Don Alonso VIII. floreció allí siempre, segun referian los antiguos la sabiduria Escolastica, ó Estudio General que mencionan el Bellovacense, Apoldia, S. Antonino, &c. i en que estudió S. Domingo las Artes en 1184. i Theologia. Pero es muy cierto que esta clausula fué intrusa por el que copió la Chronica del Obispo, i por esso la desprecié en mis *Mem. Histor.* viendola ya despreciada por el Dr. Pedro Fernandez del Pulgar, que confesó el sumo silencio de todos los Escritores, siendo el, insigne Apologista de Palencia, moviéndose por esso à idear especial dictamen sobre la antiguedad de estos Estudios, aunque sin solidez, ni fundamento. Despreció la el celeberrimo P. Daniel Papebrochio, pues no la ale-

(68) Lib. I. cap. 2.

alegó para el asunto mismo que tratava; (69) tuvo sin duda à este lugar por lo mismo que à otro de Beda: *Interpolatus à nescio quo, & ideo potius non idem*, desprecia Don Juan de Ferreras. Por otra parte, decir el Obispo Don Lucas, que el Rei insinuado estableció, *constituit*, Estudio General, porque hasta entonces mismo, que es el año 1210. hubo siempre segun referia la antigüedad, *semper*, Estudio General, es tan difícil de percibir como si digéramos, fundó una Prebenda, porque ya estava fundada; i por esso merece esta clausula, la censura que dió Juan Vasco, hablando de otras tantas que se leen en este *Chronicon* de Lucas Tudense: *Sed vel temporum vel scriptorum vitio ita depravatam, ut non facile queat à quovis intelligi.* (70) Pudo ser que llamara antigüedad incautamente al tiempo que precedió à la interrupcion que asegura el Arzobispo Don Rodrigo, ó al corto intervalo que pasó desde 1200. hasta 1210. de qué tenemos egemplar en Autor que es de la aceptación del P. Segura. *Don Thomás de Afion*, segundo Obispo de Orihuela en 1577. i Padre, antes, del Concilio de Trento, *afirmava aver visto Papeles antiguos en Valencia, que referian el nacimiento de S. Lorenzo en ella., i la casa donde nació*, como lo escribe Galpar Escolano. (71) La antigüedad de estos Papeles comprehendia tan corto intervalo, que la desprecia su Rma. no menos que tratandó de notable lunar (72) al dictamen que estrivava sobre ella. Conque aunque ahora quiera su Rma. no podrá ser irrefragable esta antigüedad de los Estudios de Palencia, ya por aver de ser necessariamente de cortísimo intervalo, desde 1200. ya por contenerse en clausula intrusa. Si no es que admita por regla de critica, satisfacer à un monumento irrefragable, qual es la *Inscripcion*, con una excepcion dudosa, qual es la *supuesta autoridad del Tudense*.

19 Don Pedro Fernandez del Pulgar, despreciando enteramente essa clausula del *Chronicon* del Tudense, de las palabras del Rei Don Sancho el Mayor, al Obispo Poncio de Palencia, en la *Carta* que hizo de do-

(69) Act. SS. tom. 7. Maii. die 30. (70) In Chron. Hisp. cap. 4. (71) Histor. de Val. lib. 2. cap. 6. col. 265. (72) Segura Diss. 2. pag. 30.

nacion; quando renovó aquella Iglesia por los años 1031. i 1032. dedujo los Estudios Generales en ella. Dice el Rei, que encomendó à la *prudentissima diligencia* del Obispo, que *recuperasse*, i *reintegrasse* la Diocesi en su antigua forma, *cuya ciencia no solo manifestasse los dogmas, que tiempos avia estavan destruidos, sino que dogmatizasse con muchos argumentos los corazones que se avian hecho como de fieras silvestres*. Avia parado tan arruinada Palencia, que con el tiempo se avia reducido su sitio à bosque, i maleza. El Rei Don Sancho de Navarra, i Castilla, trató de reedificar la Ciudad, i el Templo de San Antonino, encargando este cuidado à Poncio, que era à la sazón Obispo de Oviedo. Persuadióle que manifestara su saber dotrina, i egemplo en la predicacion de la divina palabra, i en dar el pasto espiritual à sus ovejas, segun lo avian logrado los Palentinos antes que vieran la ruina de la Ciudad. No se habla aqui de Estudios, ni vino à la imaginacion de nadie tan mal fundado pensamiento, estando en los mas célebres Historiadores esta *Carta de donacion*. I si digo acertadamente en mis *Mem. Histor.* que los Estudios en Palencia antes del año 1200. no logran fundamento; son pura imaginacion. I si bien Papebrochio, sin hacer examen, ni alegar apoyo alguno, dijo en 1688. de estas Escuelas imaginarias: *Ab anno circiter 1030. per Sancium Regem erectis*; posteriormente en 1696. confesó: *Sapè etiam nec in animum venit dubitare, donec res tota simul, & semel sub examen veniat; quo adhibito nonnumquam judicamus valde incerta, aut etiam falsa esse, que antea sine scrupulo receperamus.* (73) Tengo por muy cierto, que este gran Varon huviera hecho el mismo concepto que acabo de expresar, si huviera examinado este punto, i no se le huviera ocultado la *Inscripcion* mencionada.

20 No menos son supuestos los estudios de San Julian, Obispo de Cuenca, en Palencia año 1143. pues ningun fundamento alega para establecerles, el P. Bartholomè Alcazar, en la *Vida* del Santo que publicó en 1692.

(73) Papebroch. Respons. ad Art. XI. num. 400.

1692. Trae este por primer Escritor de ella al P. Francisco Escudero de la misma Compañia de Jesus, que la publicó en 1589. (no en 1586. como afirma en el prologo.) Aviendo muerto el Santo en 1208. i encontrandose un total silencio de 484. años, el dicho de Escritor moderno, sin prueba alguna, nada puede servir para el intento. Con mayor ingenuidad escribió la *Vida de S. Julian*, el P. Fr. Martin de Alarcón, Monge Geronimiano, que vivia en este Monasterio de S. Miguel de los Reyes en 1581. donde la dejó MS. con otras noticias de Valencia. Tiene este MS. original, el Doctor Nicolás Rocafull, Presbitero de mi Iglesia, sugero bien curioso en estas materias, i en el no ai la menor insinuacion de estos Estudios en Palencia. I en este Santo estuvo desconocido hasta que le aclamaron los milagros hechos en su traslacion año 1518: Paulo III. en 1540. hizo recibir la primer informacion de su vida. Publicóla en 1589. el P. Escudero, i fué motivo que entonces el mundo conociera al Santo, i pasara su noticia a los libros. Es casi indubitable que el Santo estudió la Filosofia, i Theologia en alguno de los Monasterios de Burgos, que fué su Patria. Consta, pues, que el P. Segura se valió para su causa de un apoyo repugnante a toda buena critica. I que no fueron en Palencia los estudios que empezó S. Domingo en 1184. i concluyó en 1191: pues no hubo nombre de Estudios hasta 1200. i 1210. en que convienen los Criticos mencionados num. 16. Ni deven ser de aprecio las enunciativas de los *Anales* que desconoció por suyos el M. Maluenda, ni del Padre Guillermo Cupero.

(74) Consta así mismo, que estos Sabios Escritores confundieron, no menos que su Rma. los sucesos de la ereccion de las Escuelas de Palencia en 1200. que insinúa la *Inscripcion*, con la verdadera formacion de las mismas por medio de los salarios en 1210. que insinúan el Arzobispo Don Rodrigo, Don Lucas de Tui a quien interpretó bien Jacobo Echard, Dominicano eruditísimo, i así mismo la *Chronica General*, ó *Historia del*

Rei

(74) Hic num. 10.

Rei Don Alfonso X. i el MS. de Madrid, que celebra con razon dichos *grandes Estudios*. I así resulta, que S. Domingo solo estudió la Escritura en Palencia, siendo Superior de Osma en 1201. quando se estavan erigiendo entonces primeramente por el Rei Don Alfonso VIII. sus Escuelas. Ni su Rma. ha dado mas pruebas en sus §§. V. i VI. que un excesivo numero de injurias contra mi Persona. Sin duda no tuvo presente, que el ruido de los vilipendios divierte mi imaginacion mientras es preciso remitirla de la continua atencion a las fuentes de la historia, para que en esta brille siempre la luz de la critica. A esta huviera visto en el presente asunto su Rma. si no huviera cerrado los ojos para defengañarse con la *Inscripcion*, que yo insinué en mis *Mem. Hist.* i calló en su *Difertacion II.* porque no tiene solucion esse instrumento.

21 Siguese que Santo Domingo estudió Artes, i Theologia en nuestra Ciudad de Valencia. El P. Segura previno, que no era dable que en Ciudad bajo el yugo de los Moros huviesse Estudios como los refieren Apoldia, i San Antonino; i amplifica esta proposicion con expresiones de tanto sentimiento, que divertirán al mas interesado en las glorias de su Rma. Pero es mas facil que el Santo en esse tiempo viniera a Valencia, que no que cursara en *Estudios Generales*, levantados despues de nueve años que avia concluido los Estudios que se pretenden. En efeto si que deseára para el caso presente un *Tribunal coercivo de Historia*, con pena correspondiente, para relajar al fuego quantos tratados se escriben sin una perfecta instruccion, i conocimiento de los asuntos. En el caso que estamos padecería incendio el de su Rma. Porque no tuvo presente, i menos aun los que trataron este asunto, que en tiempo de Moros era nuestra *Valencia* la mas conocida, i frequentada por su trato, i comercio de naciones forasteras; que aun por esso el Cid la llamó, *Ciudad opulentissima* en su Escritura de dotacion de la Iglesia Cathedral hecha en 1087. Tampoco supo lo que se ocultó a todos, que su Rei Moro era vasallo del

K

Rei

Rei de Aragon, fugeto à sus ordenes: siendo tantos los Christianos que la habitavan, i comerciavan, que solo de los que moravan fuera de sus muros, desde 1176. hasta 1211. cobrava el Oratorio de San Vicente M. derechos, primicias, i diezmos, segun consta del *Privilegio* que le concedió Don Alonso II. de Aragon en el año 1176. que confirmó en 1211. su hijo Don Pedro II. i trae copiado Don Juan Briz Martinez del original que está en el Archivo de San Juan de la Peña. Que sería la del Santo Sepulcro, que era la única para los Catolicos de la Ciudad! Estas mismas *frecuencias*, i *concurfos*, à Valencia confesó el Rei Don Jaime I. en el Capit. II. de sus comentarios, añadiendo, que Don Blasco de Alagon, que la avia habitado en tiempo de Moros, avia hablado afsi: *Es la millor terra, à la pus bella del mon :: è no hi ha buy tan delitos llogar com es la Ciutat de Valencia, è tot aquell Regne*: qualidades todas que ciertamente no desdizen de los *Estudios* que enuncian Apoldia, i S. Antonino. I en efecto aun quando la Ciudad de Cordova por independiente, experimentava mas dura la opresion Mahometana, conservó una *celebre Universidad*, à donde acudieron en tiempo de Moros muchos nobles ingenios de varias partes de España, que venciendo las dificultades de los caminos entre tantos barbaros enemigos, las incomodidades de la habitacion en tierras estrañas, juntamente con las letras, aprendieron à jugar las armas de la fe contra los perseguidores de ella. De Toledo vino San Gumesindo; San Sancho de Alva; San Sifenado de Beja; San Fandila de Guadix; San Rogelo de Iliberi; San Amador de Martos; San Pedro Presbitero de Ecija; San Walabonso de Peñaflor. De todos los quales hace honorifica mencion San Eulogio en el libro II. i III. de su Memorial de los Santos. Es digno de ver tratado este punto con gran delicadeza, i erudicion; en el *Antiguo Principado de Cordova*, que escribió al eloquente P. Martin de Roa, de la Compañia de Jesus. (75) Los libros de S. Eulogio, i de Alvaro Cordovès, ma-

(75) Cap. VI.

nifestan bien, que lograron aquellas Escuelas en tiempo de Moros cèlebres Maestros en todo genero de letras en especial de Filosofia, i Theologia. I bullian tanto (añade de buenos Autores este Sabio Jesuita) i con tanto fervor los Estudios de ciencias divinas, i humanas, que aun seglares varones, i hembras se davan à ellas. El mismo P. Bartholomè Alcazar, sin contradecirle el P. Segura, confesó ingenuamente, que en los mismos tiempos de la Morisma se perficionó San Julian en Cordova en los Estudios filosoficos, à donde fuè algunos veranos, i en donde hacia grandes progressos en las Artes liberales, confiriendo sus dudas con Averroes; i con otros Arabes doctos de los que avia en aquella Ciudad. (76) No es consecuencia que en igual estado de cosas se niegue à S. Domingo, lo que se le concede à S. Julian. Ni es facil dar salida à este reparo; porque mayores dificultades encontraron en sus venidas aquellos Santos, que S. Domingo, viniendo à nuestra Valencia. Ni es culpa mia que todos los que nos negaron esta gloria, ni observáran con la reflexion debida la Chronica que escribió el Rei Don Jaime I. ni leyeran al P. Roa, ni reparáran en la gran inconsecuencia del P. Alcazar, que todo merecè no poca pena. Requiere la Historia un gran conocimiento, continua meditacion, tino; i mucha mayor extension de la que ha manifestado el P. Segura, i los que le precedieron en la averiguacion de este punto, que solo supieron copiar unos de otros.

22 A esto se añade que desde 1173. hasta 1196. en que reinava *Aben-Jacob*, Rei VIII. tributario, i vasallo del Rei Don Alonso II. de Aragon, (77) hubo en Valencia una suma paz; sin que nos acuerden las memorias coetaneas, cosa concerniente à alteracion, ni guerra, antes una gran tranquilidad, por ser esse Rei de Aragon dueño de Valencia; como se saca del Privilegio citado. Por otra parte Don Alonso VIII. de Castilla desde 1158. hasta 1214. en que reinó, tuvo tan rendidos, i fugetos à los Moros de su obediencia, co-

K 2

mo

(76) *Vida de S. Julian*, lib. 1. cap. X. pag. 56. (77) *Zuric. Anal.* lib. 2. cap. 32.

mo asegura el *Chronicon de Cardena*. De memorias coetaneas escribió de este Rei, Geronimo Zurita al año de 1195. que de muchos atrás no tuvo guerra con nadie: *Alphonsus Castellæ Rex, magni aliòqui animi Princeps, cum se plures, annos ignavia, atque desidia dedidisset, & luxu animum infecisset :: subitò ad tantam belli molem consurgens, &c.* (78) Profigue con la guerra, que en 1195. movió à este Rei de Castilla *Jacob Aben-Jucef*, que puede leerse en todos los Historiadores, con la toma de Alarcos. Pero como esta general turbacion, sucediera quatro años despues que S. Domingo concluyò su Theologia, i hallandose ya descansando en Castilla, poco pudo impedir su venida de Valencia. El P. Juan de Mariana, hablando del asiento que hicieron en 1182. los Reyes de Castilla Aragon, i Navarra, escribió: *Todavía despues de este asiento durò algun tiempo la paz entre los Christianos: por lo menos buvo pocas rebueltas, i de poca consideracion, &c.* (79) Todo esto bien insinuado en mis *Mem. Histor.* pag. 48. disimuló el P. Segura, queriendo impedir la venida de S. Domingo con las guerras tan fuera del caso, pues el mismo asegura que passaron en los años 1177. (seis antes de empezar los Estudios que se averiguan) i en 1192. 1194. 1195. (80) quando ya se avia restituido à su tierra el Santo Patriarca. Tambien su Rma. para cargarse de razon hizo un miserable trastorno de varios successos que refiero en mis *Mem. Histor.* distribuidos en sus lugares, como pide el buen metodo, i chronologia, sin que yo aya soñado establecerles para el intento à que les hace servir su Rma. con una extraordinaria violencia. (81) Si yo tengo algun merito para con los Lectores, he de dever que careen estas relaciones del P. Segura, con las que están en mis *Mem. Histor.* i mudàran enteramente de concepto. En efecto desde 1184. hasta 1191. no hubo impedimento para que S. Domingo viniera desde Castilla à Valencia, à estudiar en esse intervalo las Artes, i Theologia, que mencionan los coetaneos referidos, i en *Estudio General* como ellos lo ponen,

(78) In *Indic. latinis*. (79) *Histor. de Espaõ.* l. 11. cap. 15. (80) Segura *Diff. II.* pag. 34. (81) Segura *Ibid.* pag. 32. num. 8. 9.

pues lo avia tambien muy insigne en la Ciudad de Cordova, que no estava al abrigo, i proteccion de nadie, como Valencia entonces à la del Rei de Aragon, de quien los Reyes Moros, i los de Murcia eran vassallos, i tributarios. (82)

23 El sitio de este *Estudio General* de Valencia era el Monasterio del SANTO SEPULCRO, como manifestè en mis *Memorias Historic.* ó por mejor decir, un sitio contiguo à su fabrica, en las mismas casas que andando los tiempos se llamaron por sus dueños de Vallada, i de Valdigna; lo que no pudo negar el P. Segura, pues confesò como todos, la grande antiguedad de su Santuario. Los Monges Basilianos estavan sin dada tan ocupados en la instruccion de los fieles, i en esta enseñanza publica, que huvieron de renunciar la administracion del Oratorio del Martir San Vicente fuera los muros, que Don Alfonso II. como dueño de Valencia entregò con sus derechos, diezmos, i primicias à S. Juan de la Peña año 1176. quien lo retuvo hasta 1212. Quedò este Estudio sin forma, i sin orden en las guerras civiles de los dos ultimos Reyes Zeir, i Zaen. En el mismo año de la conquista, à instancias, sin duda de los que en tiempo de la cautividad lo avian visto florecer cursando las letras, se bolvió à restaurar. De suerte, que para que en adelante floreciera asi mismo, el nuevo Obispo electo de Valencia *Ferrer de San Martin*, Preboste de Tarragona, con su Cabildo à 9. de las Calendas de Julio 1240. que es en 23. de Junio, dieron el cargo de cuidar de sus aumentos al Precentor, ó Chantre de la Seo, que entonces era el Maestro Domingo: *Asignamus ei Scholam Civitatis.* (83) El invisto Rei Don Jaime pensò en ordenar mejor este Estudio: para ello alcanzò Bula de Inocencio IV. dada en Leon en 15. de Julio 1245. que supone este animo del Rei: *Hinc est, quod cum tu ferventi cupias animo in ipsa Civitate Valentia Studium ordinari.* Restituyeronse, pues, à su forma primitiva estos Estudios,

(82) Zurita t. 1. fol. 79. 82. 83. 84. 87. (83) Lo vi yo mismo en el libro MS. de la *Bibalia*, compilado año 1414. custodido en el *Archivo de la Santa Metropolitana* en una copia de *concordia* otorgada en aquel año, i recibida por *Pedro Salvat*, Notario del Obispo, que està al fol. VIII.

dios, i se continuò esta pública enseñanza hasta el año 1499. en las mismas calas de Valdigna, ambito del antiguo Monasterio, como lo aseguró en sus MSS. nuestro Ciudadano *Francisco March*, que vivia en esse mismo año, en que por el mes de Agosto passaron los Estudiantes, de orden de la M. I. Ciudad, al nuevo Estudio General, como el mismo March lo dejó advertido. (84) Indicio manifiesto de aver estado siempre los Estudios en el ambito de nuestro antiguo Santuario del Santo Sepulcro, en donde estudiò las primeras letras en tiempo de la misma cautividad, nuestro invicto Martir San Pedro Pascual.

§. VIII.

24 Finalmente el P. Segura alega à su favor el Breviario Romano, que en las liciones de S. Domingo està por sus Estudios de Artes, i Theologia en Palencia. Poco tendré que hacer en este asunto. El mismo Padre hablando del caso de S. Marcelino Papa, puesto en sus liciones al dia 26. de Abril, dice así: *Infirmamos n. 7. ser falsa la noticia de aver ofrecido S. Marcelino incienso à los Idolos.* (85) Las liciones del dia de San Silvestre, ponen en Roma el bautismo de Constantino. Su Rma. mismo tuvo por supuesto en Roma tal bautismo; (86) si bien en este asunto, solo puso de su parte la diligencia de copiar por entero el trabajo del P. Daniel Papebrochio, como yo mismo he compulsado. Es obligacion mia mantener à este celeberrimo Jesuita en la possession de lo que es suyo. Tambien tengo à la vista la eruditissima Dissertacion, de *S. Bartholomei Apostoli Reliquiis Benevento vindicatis*, que siendo Cardenal escribió el Sumo Pontifice Benedicto XIII. en que se aparta enteramente de la relacion del Breviario Romano al dia 24. de Agosto. Por toda ella prueba con gran juicio, que están en Roma sus Reliquias. El cele-

(84) *Memoria coetanea*, en Rodriguez, *Eiblioth. Valent. v. Studium*, pag. 425. (85) *Norte critico*, tom. 2. *discurso V. §. 4. num. 11.* (86) *Ibid.* tom. 1. *discur. 4. §. 2. num. 3.*

berrimo Padre Daniel Papebrochio, hablando del arribo de Santa Maria Madaleña à la Proenza, dice con discrecion; que semejante historia *non amplius legitur, nisi ab iis, qui ad Romanum Breviarium obligantur*; (87) dando à entender, que no es defeto en los Criticos, apartarse de las noticias historicas del Breviario. Toca al Sumo Pontifice la reforma de las liciones de el, en que ai tanto que enmendar, como saben los Eruditos. Quando llegue el caso, no callará Valencia su legitimo derecho sobre los estudios de Santo Domingo. A lo menos confiamos oir de su Santidad lo que de Inocencio III. oyeron los Abades, i Monges de S. Dionis de Paris: *Nos neutri volentes prejudicare sententia.* La decision de su Santidad terminará entonces la disputa. Sin embargo de lo mencionado, recibiremos con estimacion, i aprecio qualquier instruccion de Persona erudita que se dignare con animo ingenuo, i veraz corregir nuestro dictamen, ya que del erudito Padre Segura no hemos podido merecer sino continuos torbellinos de iurias, armas que manifiestan la suma flaqueza, i pocos fundamentos que tuvo su Rma. para competir aun con nuestro corto merito. Ni creemos, que à mas de los mencionados ayan sido otros los motivos que movieron à su Rma. para atropellarnos con injurias, que los que insinuò un Poeta:

*Fecundum, cultumve agrum si viderit hostis,
Ingemit, & catulos agre fert, sive jugales
Efferri, aut digna celebrari laude caballos.*



NO-

(87) *Respons. ad artic. XI. §. 3.*

EL mismo día que se concluía esta impresión, llegó à mis manos el tomo II. de los Santuarios de Aragón, que acaba de publicar el P. M. Fr. Roque Alberto Faci, Religioso Carmelita, grave, i docto. Aunque en toda esta obra se desea la crítica, trata con verdad, i candor de estos lugares Sagrados. Describe entre otros, el *Santuario de San Martin Obispo*, en la *Val de Onsera*, termino de Santolaria la mayor, Obispado de Huesca. Afsegura, que la *tradicion antigua* de aquellas comarcas, perpetuada en la grande antigüedad del Santuario, en la estimacion, i aprecio de los Obispos de Huesca, de los Grandes del Reino, i de los antiguos Reyes de Aragón, que lo frequentaron, i engrandecieron, es, que San Martin quando era Monge vino de Francia passando los Pirineos, i habiò algun tiempo la *Montaña de Val de Onsera*, en cuyo sitio fundò un Monasterio, que poblò de Monges de su instituto, i se refugió à Francia. Severo Sulpicio, yá dijo de S. Martin: *Animus tamen ejus, aut circa Monasteria, aut circa Ecclesiam semper intentus*. En efeto el Santo despues que fundò su Monasterio de Poitiers, que fuè por los años 368. fuè discurriendo por varios parages, como se deduce del mismo Sulpicio, hasta que lo aclamaron Obispo. Segun esta tradicion que tan viva se conserva en Aragón, se deja yá entender por qué mano derivò España de la Francia el instituto Basiliano, i como le logró primero aquel Reino en varios sitios, en especial en el *Monasterio antiguo de San Martin de Sarassa*, llamado de San Vitorian, i à quien en 1238. diò el Rei Don Jaime la Casa, i Oratorio de S. Vicente Martir fuera los muros, que parando despues en la *Merced*, i recobrandola *San Vitorian*; en 1287. la diò el Rei à *Poblèr*, que la posee. Tambien queda manifesto, que los Monges de *Val de Onsera*, dicipulos inmediatos de San Martin, propagaron por España el mismo instituto de San Basilio, i le extendieron por las comarcas de Valencia, con la fundacion entre otros, de los *Monasterios del Santo Sepulcro*, del *Puche de Santa Maria*, i poco despues con la del *Monasterio de San Martin* en la costa del mar junto à Jabea, mui distinto del Servitano, como tengo bien averiguado. Con lo qual no deve estrañarse la muchedumbre de *Monges* que se observan en las primitivas memorias de España, i manifestè en la *Crítica de la Dissert. I.*